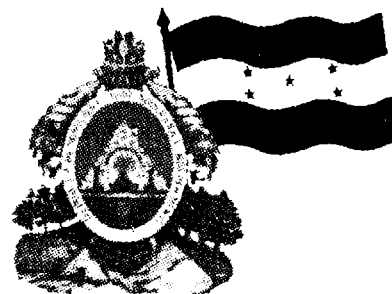


# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuarte! San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

**AÑO CXXXII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.**

**MIÉRCOLES 14 DE ENERO DEL 2009. NUM. 31,811**

## Sección A

### Poder Legislativo

**DECRETO No. 135-2008**

**EL CONGRESO NACIONAL,**

**CONSIDERANDO:** Que es función del Estado velar por el desarrollo equilibrado de todos los sectores de la producción y crear condiciones en igualdad de oportunidades para la mejoría económica de los ciudadanos.

**CONSIDERANDO:** Que la Estrategia para la Reducción de la pobreza se sustenta en cinco (5) grandes lineamientos: 1) priorizar en acciones que tiendan a la reducción de la pobreza; 2) priorizar las acciones a favor de grupos y zonas más postergadas del país; 3) fortalecer la participación de la sociedad civil y la descentralización; 4) fortalecer la gobernabilidad y la democracia participativa; y, 5) disminuir la vulnerabilidad ambiental y su impacto en la pobreza.

**CONSIDERANDO:** Que la micro, pequeña y mediana empresa constituyen un sector importante, como fuentes generadoras de nuevas oportunidades de empleo, como factor significativo para el incremento de la producción; un medio de realización de la persona humana; una fuente de estabilidad, seguridad y educación para los sectores más vulnerables del país; y un medio para fomentar la cohesión social de las comunidades urbanas y rurales.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 337 de la Constitución de la República, establece que la industria y el comercio en pequeña escala constituyen un patrimonio de los hondureños y que su protección será objeto de una Ley.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto No.681 del 23 de octubre de 1978 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 11 de noviembre de 1978, que contiene la Ley de Fomento

### SUMARIO

#### Sección A Decretos y Acuerdos

135-2008	<b>PODER LEGISLATIVO</b> Decreta: <b>LEY PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.</b>	A. 1-15
	<b>SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA</b> (B) Nos.: 048-2008 y 053-2008, G.D.F.M.-002-2008	
	<b>AVANCE</b>	A. 16

#### Sección B

#### Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1-56

de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial y la Artesanía, constituye un instrumento de política gubernamental que ya no se adapta a las nuevas condiciones económicas y sociales del país.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a estudios realizados, el país presenta actualmente condiciones favorables para el desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) las que han venido creciendo y constituyéndose en efectiva respuesta a los desempleos, al incremento de los índices de pobreza y una oportunidad para demostrar la capacidad de emprendimiento y de creatividad que tiene el hondureño.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los resultados de los estudios de investigación efectuados recientemente, existe en el país una limitada oferta de servicios de desarrollo empresarial, en términos de calidad, cantidad y pertinencia. También existe un limitado sistema de información sobre la actividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME), circunstancia que afecta el apropiado desarrollo

de programas y que dificulta la evaluación completa de su impacto en la economía del país.

**CONSIDERANDO:** Que es de interés nacional asegurar la implementación de políticas, programas y proyectos de financiamiento, apoyo tecnológico, capacitación y de gestión de mercados, para el sector de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME), rurales y urbanas, en las condiciones apropiadas a las capacidades y requerimientos de desarrollo equitativo del referido sector, las que están incorporadas en la Política para Apoyo a la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME).

**POR TANTO,**

**DECRETA:**

La siguiente:

## **LEY PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**

### **CAPÍTULO I**

#### **FINALIDAD, OBJETIVOS Y DEFINICIONES**

**ARTÍCULO 1.- FINALIDAD:** Esta Ley tiene por finalidad fomentar el desarrollo de la competitividad y productividad de la micro, pequeña y mediana empresa urbanas y rurales, a objeto de promover el empleo y el bienestar social y económico de todos los participantes en dichas unidades económicas.

Al efecto el Estado brindará su apoyo a este sector, en los campos administrativos, tributarios, previsional, laboral, crediticio y de desempeño económico; se asegurará el fortalecimiento de su participación en el proceso económico y social del país así como; una mayor participación ciudadana de sus integrantes; el fortalecimiento de prácticas de equidad de género, la mejora de su seguridad jurídica en el ámbito económico, así como la protección del medio ambiente; el acceso en igualdad de condiciones a los factores de producción necesarios para su desarrollo; la transparencia en los procesos de utilización de los recursos económicos y el fortalecimiento de la identidad nacional.

**ARTÍCULO 2.- OBJETIVOS:** Son objetivos específicos de esta Ley: 1) ESTABLECER:

- a) Las bases para propiciar la participación coordinada y articulada de los sectores y actores que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME), de las áreas urbana y rural, así como la planificación y ejecución coordinada de las actividades que las diferentes instituciones del Estado desarrollan en pro del desarrollo efectivo del sector;
- b) Las políticas públicas y los instrumentos de dichas políticas, que mejor se orienten a la mejora de la competitividad y productividad del sector Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME), así como las herramientas para su evaluación y actualización y que proporcionen al Estado y la sociedad hondureña la información necesaria para la toma de decisiones en materia de apoyo a este sector empresarial; y,
- c) Los medios técnicos y financieros para que las autoridades competentes, elaboren e implementen políticas públicas que estén en condiciones de mejorar efectivamente la productividad, la competitividad y la calidad del empleo generado por la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME).

#### 2) PROMOVER:

- a) Un entorno favorable para que la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) urbanas y rurales desarrollen su competitividad, de modo de abastecer eficientemente tanto el mercado nacional como los mercados centroamericanos e internacionales;
- b) La creación de una cultura empresarial vinculada a procedimientos, prácticas y normas administrativas financieras, productivas y contables, que contribuyan al

## *La Gaceta*

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**DOUGLAS SHERAN**

Gerente General

**MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO**

Supervisión y Coordinación

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

**E.N.A.G.**

Colonia Miraflores

Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956

Administración: 230-3026

Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME);

- c) El acceso al financiamiento en condiciones favorables para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME), de modo a promover la consolidación y capitalización de ese tipo de empresas, el incremento de su producción, así como la constitución de nuevas empresas, fortaleciendo el desarrollo emprendedor.
- d) Las condiciones para la creación y consolidación de las cadenas productivas en la economía hondureña, fortaleciendo la asociatividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME), con el propósito de aprovechar las ventajas de localización adecuada, economías de escala, masa crítica de oferta y otros aspectos que caracterizan este tipo de asociaciones;
- e) La elaboración de planes estratégicos que orienten la ejecución de actividades inherentes al desarrollo integral del sector;
- f) Esquemas para la innovación empresarial, así como la modernización y desarrollo tecnológico de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME);
- g) La creación y desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) en un marco de armonía y conciencia ecológica, de modo que éstas contribuyan al desarrollo sustentable y equilibrado del ambiente en el largo plazo; y la implementación de tecnologías más limpias de producción;
- h) El fortalecimiento de las organizaciones de base del sector Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME), con el propósito de lograr la armonización y coordinación del sector a través del desarrollo de la cooperación y asociación de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) entre sí y con otros actores económicos, en el ámbito nacional, estatal, regional y municipal, así como al interior de los diversos sectores y cadenas productivas.

**ARTÍCULO 3.- DEFINICIONES:** Para efectos de la presente Ley, serán aplicables las definiciones siguientes:

**CONAMIPYME:** Consejo Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**MIPYME:** Conjunto de empresas de tamaño micro, pequeña y mediano, de los sectores urbano y rural.

**MICRO, PEQUEÑO Y MEDIANO EMPRESARIO:**

Toda persona natural o jurídica propietaria de una micro, pequeña o mediana empresa, dedicada a actividades productivas, ya sean éstas de comercio, servicios o producción, por medio de las cuales se generan ingresos.

**MICROEMPRESA:** Es toda unidad económica con un mínimo de una persona remunerada laborando en ella, la que puede ser su propietario, y un máximo de diez (10) empleados remunerados.

**MICROEMPRESA DE SUBSISTENCIA:** Es toda unidad productiva no constituida formalmente y que persigue la generación de ingresos con el propósito de satisfacer sus necesidades inmediatas y las de su familia, el consumo propio e inmediato, en su mayoría trabajadores individuales temporalmente desocupados que se integran al sector mientras consiguen trabajo más estable.

**MICROEMPRESA DE ACUMULACIÓN SIMPLE:**

Unidad productiva que se destaca por haber conseguido definir su competencia laboral. Son aquellas microempresas cuyos recursos productivos generan ingresos que cubren los costos de su actividad, aunque sin alcanzar excedentes suficientes que permitan la inversión en crecimiento.

**MICROEMPRESAS DE ACUMULACIÓN AMPLIADA:**

Son aquellas en que la productividad es suficientemente elevada para poder acumular excedentes e invertirlo en crecimiento de la microempresa.

**PEQUEÑAS EMPRESAS:** Son aquellas con una mejor combinación de factores productivos y posicionamiento comercial, que permiten a la unidad empresarial, acumular ciertos márgenes de excedentes. Tienen una organización empresarial más definida y mayor formalización en su gestión y registro, cuenta con un mínimo de once (11) y un máximo de cincuenta (50) empleados remunerados.

**MEDIANA EMPRESA:** Son empresas que disponen de mayor inversión en activos fijos, en relación a las anteriores. Asimismo, presentan una adecuada relación en cuanto a su capital de trabajo, una clara división interna del trabajo y formalidad en sus registros contables y administrativos, emplean un mínimo de cincuenta y uno (51) empleados y un máximo de ciento cincuenta (150) empleados remunerados.

**FONDO PARA CO-FINANCIAMIENTO:** Instrumentos de política pública y de las instituciones de cooperación, el cual

es utilizado como un vehículo para financiar proyectos de mejora de la productividad y la competitividad empresarial. Estos fondos se caracterizan por la utilización de mecanismos de financiamiento compartido de las acciones que promueven, siendo alimentados tanto por el Presupuesto Nacional, la transferencia de donaciones internacionales o bien por recursos de préstamos destinados a cofinanciar planes, programas o proyectos relacionados con la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME).

**LÍNEA DE CRÉDITO:** Son recursos económicos provenientes de organismos cooperantes o del Gobierno que se colocan en instituciones financieras especializadas en la canalización de recursos a los usuarios finales, que están destinadas para el financiamiento de programas específicos de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y cuyas condiciones se especifican en los contratos que se suscriban.

**FONDOS DE GARANTÍA:** Son instrumentos de la política pública o de la cooperación internacional, mediante los cuales se otorga a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) que solicitan financiamientos a instituciones crediticias, el respaldo total o parcial de un colateral o fuente secundaria de pago, quien aporta una garantía a objeto de facilitarles el acceso al crédito necesario para el desarrollo de actividades productivas comerciales, de servicio y agropecuarias.

**CAPITAL DE RIESGO:** Fondo de recursos destinados a ser invertido en empresas que, por su naturaleza, están expuestas a riesgos demasiado altos como para esperar razonablemente que sean sujetos de crédito bancario. Estos fondos son aplicables a negocios nuevos, tecnologías en desarrollo y emprendedores sin historia. La administración de fondos de esta naturaleza generalmente se coloca en manos del sector privado y poseen como características el aportar recursos a las empresas, a la vez que se les pide simultáneamente a éstas, que dicho fondo asuma el control total o parcial de la gestión, o la propiedad, de la empresa en la cual éste ha invertido, así como también la definición de las condiciones de repago del aporte recibido, a objeto que cese la participación del fondo en la propiedad o gestión de ésta.

**CULTURA EMPRESARIAL:** Sistema de valores, patrones, costumbres, características, idiosincrasia que caracterizan a la micro, pequeña y mediana empresa.

**EMPRENDEDURISMO:** Un emprendedor es toda persona que tenga la iniciativa y decisión de llevar adelante un proyecto empresarial en cualquier sector de actividad económica, ya sea con fines económicos o sociales.

**ASOCIATIVIDAD EMPRESARIAL:** Agrupación de empresas de una misma área productiva o de servicios que

desarrollan actividades de forma colectiva cooperando y complementándose para lograr una mejor competitividad.

**SERVICIOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL:** Servicios orientados al desarrollo de procesos de mejora en cualquier área de la empresa o en las capacidades de los empresarios o de los trabajadores de éstas.

**FONDO DE SERVICIOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL:** Recursos creados para desarrollar el mercado de servicios de desarrollo empresarial incluyendo capacitación, tutorías, asistencia técnica, consultorías y actividades de mercadeo, comercialización e información para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME).

**CAJA DE HERRAMIENTAS:** Es un sistema de información que integra contenidos y aplicaciones prácticas que facilitan y contribuyen a mejorar el desempeño de los empresarios del sector.

**DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL:** Es el proceso por el cual los sectores público, privado y no gubernamental, trabajan colectivamente en un territorio dado, para crear mejores condiciones para el crecimiento económico y la generación de empleo y cuyo propósito es mejorar la calidad de vida de toda la población.

**TECNOLOGÍAS LIMPIAS:** Son aquellas tecnologías que, al ser aplicadas por las empresas, generan impactos mínimos, o nulos, sobre el equilibrio ambiental y los sistemas naturales.

## CAPÍTULO II ADMINISTRACIÓN

### SECCIÓN PRIMERA ENTE RECTOR

**ARTÍCULO 4.- ENTE RECTOR:** La autoridad competente para la correcta aplicación de la presente Ley, será la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio como Ente Rector de las políticas públicas hacia el sector Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME). Para esos efectos tendrá las funciones siguientes:

- 1) Fungir como órgano rector del Sector;
- 2) Promover el fortalecimiento de sistemas de financiación y acceso a capitales;
- 3) Promover el fortalecimiento de los sistemas de financiación y acceso a capitales, en beneficio de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME);

- 4) Establecer programas y promover la formulación y ejecución de estrategias de comercialización en el mercado nacional e internacional de productos y servicios elaborados o prestados por la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME);
- 5) Propiciar el acompañamiento y asesoría de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME);
- 6) Velar porque se establezcan y por el correcto funcionamiento de programas de emprendedurismo, espíritu, cultura empresarial nacional, regional e internacional;
- 7) Propiciar el desarrollo de programas y recursos de negocios en beneficios de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME);
- 8) Fomentar la organización de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME);
- 9) Participar e incidir por mandato, previa autorización caso a caso, de la Presidencia de la República en todas las acciones a ser realizadas por otras entidades públicas relacionadas puntualmente con el sector;
- 10) Promover la creación de un sistema de beneficios sociales y laborales para los trabajadores y empresarios de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) acorde a la realidad de este sector empresarial; y,
- 11) Las demás propias del tercer nivel a que se refiere esta Ley.

### **SECCIÓN SEGUNDA SUBSECRETARÍA**

**ARTÍCULO 5.- CREACIÓN:** Créase la Subsecretaría en el Despacho de Micro, Pequeña y Mediana Empresa y del Sector Social de la Economía, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, la que asistirá a la misma para:

- 1) Todo lo relativo a la ejecución de la presente Ley y del Sector Social de la Economía;
- 2) Analizar y formar propuestas y recomendaciones sobre políticas, planes y programas de desarrollo para el fomento y competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME), con base a las demandas y necesidades de éstas;

- 3) Incentivar y brindar oportunidades para la incorporación plena de sus integrantes a la economía formal;
- 4) Gestionar, coordinar y canalizar los recursos técnicos y financieros destinados a este sector, así como coordinar las distintas acciones del sector público y organismos e instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras y de cooperación internacional orientadas a su promoción;
- 5) Generar un entorno favorable a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) y proveer a éstas, servicios de desarrollo empresarial orientados a apoyarlas en aspectos como: mejora de sus sistemas productivos, de gestión y comercialización, fomento de la asociatividad empresarial; mejorar sus acceso a la información, a servicios financieros, de capacitación y de asistencia técnica a fin de establecer un clima de negocios adecuado y lograr la óptima competitividad del sector;
- 6) Generar programas especiales que estimulen la creación de nuevas iniciativas;
- 7) Incorporar en todas sus acciones enfoques transversales, tales como: responsabilidad social, transparencia, equidad de género y medio ambiente;
- 8) Desarrollar capacidades técnicas, de gestión adecuada y de concertación pública y promover las mismas capacidades en el sector privado; y,
- 9) Otras que correspondan en el marco de la presente Ley.

### **SECCIÓN TERCERA DIRECCIÓN GENERAL DE MIPYME**

**ARTÍCULO 6.- DIFOMIPYME.** La Sub-Secretaría de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y del Sector Social de la Economía será asistida por el Director General de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME), Dirección de Fomento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (DIFOMIPYME), así como por un Consejo Asesor y por Mesas de Trabajo por niveles, sectoriales y territoriales conformadas por las diferentes instituciones y organizaciones del sector. Las funciones específicas serán establecidas en el Reglamento de esta Ley.

### **SECCIÓN CUARTA CONSEJO NACIONAL DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (CONAMIPYME)**

**ARTÍCULO 7.- CREACIÓN.** Créase el Consejo Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (CONAMIPYME) como un organismo de participación en las propuestas y

definiciones de los proyectos, asesoría y consulta de la Secretaría y Sub-Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. El Consejo Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (CONAMIPYME) tendrá las funciones siguientes:

- 1) Analizar y formular propuestas y/o recomendaciones sobre políticas, estrategias y acciones nacionales y sectoriales relacionadas con el fomento de la micro, pequeña y mediana empresa, especialmente las que se refieren a los esquemas de producción, comercialización, administración, financiamiento, capacitación, transferencia y acceso de tecnología, así como, a la protección de derechos de propiedad material e inmaterial de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME);
- 2) Analizar y formular recomendaciones acerca de los convenios de cooperación técnica y financiera que pretenda suscribir el Gobierno relacionados con el fomento a la micro, pequeña y mediana empresa;
- 3) Analizar y formular recomendaciones y someter a la consideración de la Presidencia de la República por conducto de la Secretaría de Estado, medidas orientadas al mejoramiento del marco jurídico, social y económico de la micro, pequeña y mediana empresa;
- 4) Proponer mecanismos que aproximen a las empresas de la economía informal a la formalización;
- 5) Impulsar la formulación de planes de desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME);
- 6) Velar porque los programas y proyectos respeten el medio ambiente;
- 7) Proponer programas y promover estrategias de comercialización en el mercado nacional e internacional de productos y servicios elaborados o prestados por la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME);
- 8) Promover mejoras en la gestión tecnológica y del conocimiento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME);
- 9) Promover el establecimiento de programas de fomento del espíritu emprendedor a nivel regional y nacional;
- 10) Promover la participación de la Mujer como elemento fundamental en el proceso productivo;

- 11) Propiciar en los programas y proyectos el encadenamiento de la producción en la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME); y,
- 12) Otras que correspondan en el marco de la presente Ley.

**ARTÍCULO 8.- JUNTA DIRECTIVA:** La Dirección Superior del Consejo Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (CONAMIPYME) estará a cargo de una Junta Directiva integrada por:

- 1) El Sub-Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio; quien la presidirá;
- 2) El Comisionado Presidencial de Competitividad;
- 3) El Comisionado Presidencial de la Estrategia de Reducción de la Pobreza;
- 4) El Director del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP);
- 5) Tres (3) representantes de los Microempresarios;
- 6) Tres (3) representantes de los pequeños empresarios;
- 7) Tres (3) representantes de los medianos empresarios;
- 8) Un representante de la Federación de Organizaciones Privadas de Desarrollo de Honduras (FOPRIDEH);
- 9) Un representante de la Red de Instituciones de Micro Finanzas de Honduras (RFDMICROH);
- 10) Un representante de la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Honduras (FACACH);
- 11) Un representante de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON);
- 12) Un representante de la Federación de Cámaras de Comercio (FEDECÁMARAS);
- 13) Un representante del Instituto Nacional de la Mujer (INAM);
- 14) Un representante del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP);
- 15) Un representante del Consejo Superior Universitario;
- 16) Un representante del Consejo Hondureño del Sector Social de la Economía (COHDESSE); y,

- 17) La representación de la micro, pequeños y medianos empresarios será coordinada por la Asociación Nacional de la Micro, Mediana y Pequeña Industria (ANMPI) y cuya distribución regional la efectuará en referencia a su correspondiente membresía geográfica.

Delegar al Consejo Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (CONAMIPYME), pueda acordar por consenso integrar otras representaciones Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME). También se deberá invitar a las sesiones a observadores nacionales, internacionales que participen con voz, pero sin voto.

**ARTÍCULO 9.- REQUISITOS:** Para ser miembro de la Junta Directiva y del Directorio Ejecutivo se requiere, hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, ser mayor de treinta (30) años y de reconocida honorabilidad.

**ARTÍCULO 10.- INHABILIDADES:** No podrán ser miembros de la Junta Directiva:

- 1) Quienes no reúnan algunos de los requisitos establecidos en el artículo anterior;
- 2) Los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad entre sí o con el Presidente de la República, con el Vicepresidente de la República o de los Secretarios o Sub-Secretarios de Estado;
- 3) Los deudores morosos del Estado, los fallidos o quebrados aunque hayan sido rehabilitados;
- 4) Los que desempeñen un cargo público de elección popular o sean miembros de las Juntas Directivas de los partidos políticos; y,
- 5) Los que por cualquier causa sean legalmente incapaces para desempeñar dicha función.

**ARTÍCULO 11.- SOBREVINIENCIA:** Cuando sobrevenga alguna de las incapacidades previstas en el artículo anterior, se procederá al reemplazo del respectivo miembro. Los actos en los que haya participado el declarado incapacitado antes de su reemplazo no se invalidarán por esta circunstancia.

**ARTÍCULO 12.- INDEPENDENCIA:** Los Miembros de la Junta Directiva ejercerán sus funciones con absoluta independencia, bajo su exclusiva responsabilidad y dentro de las normas establecidas en la presente Ley.

**ARTÍCULO 13.- QUÓRUM:** La Junta Directiva tomará sus resoluciones en sesiones ordinarias o extraordinarias. Las primeras se celebrarán en las fechas que establezca el Reglamento; y, las segundas siempre que las convoque su respectivo Presidente. Junto con la convocatoria se remitirá a los miembros una copia de la agenda a desarrollar y de la documentación de sustento. La Junta Directiva podrá ser convocada a solicitud de la mayoría de sus miembros.

La Junta Directiva sólo se considerará integrada cuando concurren a la correspondiente sesión, más de la mitad de sus miembros.

Ordinariamente, las resoluciones se tomarán con la mayoría simple de votos, pero en los reglamentos internos podrán establecerse mayorías calificadas.

**ARTÍCULO 14.- VOTO Y GASTOS DE VIAJE:** Cada miembro de la Junta Directiva tendrá derecho a un voto. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Los Miembros de la Junta Directiva que tengan su domicilio en lugar distinto de la Capital de la República, sólo tendrán derecho a los gastos de viaje que determine el correspondiente Reglamento. Los demás cumplirán sus funciones ad-honorem.

**ARTÍCULO 15.- FUNCIONES:** Corresponde a la Junta Directiva el desempeño de las funciones siguientes:

- 1) Aprobar los reglamentos internos necesarios para la marcha del mismo;
- 2) Dictaminar sobre los planes, programas y proyectos relativos a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME), y sobre los informes técnicos, financieros y contables;
- 3) Velar por la correcta ejecución de los programas y por el buen uso y conservación de todos los activos;
- 4) Velar porque se cumpla lo dispuesto en la presente Ley y demás leyes y reglamentos aplicables a la Institución así como las políticas y demás resoluciones aprobadas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio;
- 5) Dictaminar sobre el plan operativo, el anteproyecto de presupuesto, la memoria y la liquidación presupuestaria anuales de los programas de la Institución;
- 6) Proponer a la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio las medidas o políticas que a su juicio convengan para el mejor cumplimiento de los fines de la Institución;

- 7) Dictaminar sobre la contratación de los servicios de una firma de auditoría de reconocido prestigio, para que audite una vez al año sus estados financieros;
- 8) Nombrar los comités o mesas que estime necesario para el desarrollo de las actividades del Consejo Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (CONAMIPYME); y,
- 9) Las demás que le corresponden de acuerdo con esta Ley.

### **CAPÍTULO III NIVELES DE PARTICIPACIÓN**

**ARTÍCULO 16.- NIVELES:** Para la ejecución de las políticas de apoyo al desarrollo y competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME), se implementará un esquema de intervención sustentado en tres (3) pisos o niveles institucionales.

**ARTÍCULO 17.- TERCER PISO:** El rol de tercer piso o nivel institucional superior, lo ejercerá el Gobierno de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, contando con el apoyo de la cooperación internacional.

Las funciones fundamentales de este piso institucional son:

- 1) El diseño de políticas, estrategias y programas para el sector;
- 2) El mejoramiento del entorno de negocios normativo e institucional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME);
- 3) La asignación de recursos públicos a la implementación de las políticas;
- 4) El establecimiento de regulaciones a los procesos de contratación y ejecución de programas a través de operadores y prestadores de servicios, de modo de incentivar la competencia en su selección y la calidad y eficiencia de su ejecución;
- 5) La difusión de los programas de apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME);
- 6) Garantizar la transparencia de los mercados de bienes y servicios destinados a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME);

- 7) Evaluar los resultados y fomentar el aprendizaje y el mejoramiento de los programas de fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME);
- 8) La obtención y canalización de recursos, públicos y privados, nacionales e internacionales, destinados a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME), a través de la transferencia de dichos recursos desde la Banca Pública de Segundo Piso, a operadores financieros especializados;
- 9) Crear y administrar un Sistema Único de trámites administrativos que facilite y agilice la apertura y puesta en marcha de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME), debiendo el conjunto de las instituciones involucradas en esta área, coordinarse para la ejecución de acciones y el logro de la operación eficiente de este Sistema;
- 10) Rendir cuentas del uso de recursos públicos en programas de fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME); y al Instituto de Acceso a la Información Pública y de Transparencia; Y,
- 11) Velar porque el Instituto Nacional de Estadística (INE), mantenga actualizado un Sistema Nacional de Estadísticas de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME), así como facilitar a todos sus usuarios el acceso a dicha información estadística.

**ARTÍCULO 18.- CLASIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS:** El segundo piso a nivel institucional intermedio lo constituyen los servicios financieros y no financieros.

Es incompatible para efectos de esta Ley, el que recursos originados o captados por el Sector Público, sean canalizados de un modo conjunto hacia aquellas instituciones de segundo piso que desarrollen, simultáneamente en el tiempo y bajo una sola personería jurídica, funciones en el área de servicios financieros y de servicios no financieros.

De igual manera, para optar a dicho financiamiento las entidades de primer piso deberán escoger un giro de carácter financiero, o bien uno no financiero, pero no ambos simultáneamente.

**ARTÍCULO 19.- SERVICIOS FINANCIEROS DE SEGUNDO PISO:** Son instituciones de servicios financieros de segundo piso, aquellas federaciones federacopymes de cooperativas de ahorro y crédito y demás instituciones de crédito destinadas a otorgar financiamiento a otras instituciones cuyo objetivo sea otorgar crédito directo a empresas.



Las instituciones financieras de segundo piso que califiquen para acceder a fondos públicos, podrán ser de carácter público o privado y estarán reguladas por las normativas de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros o en su caso, por el órgano rector del sistema cooperativista o por lo establecido en el Decreto No. 229-2000, de fecha 1 de Noviembre del 2000, según sea el caso.

**ARTÍCULO 20.- INSTITUCIONES NO FINANCIERAS DE SEGUNDO PISO:** Son instituciones de servicios no financieros de segundo piso, las operadoras de ventanillas de atención directa a los requerimientos de las empresas, en materia de Servicios de Desarrollo Empresarial.

En el campo de los servicios no financieros, el ámbito de operaciones y atribuciones de las instituciones de segundo piso serán desempeñadas exclusivamente por el sector privado y estará regulado por esta Ley, así como por las normativas reglamentarias emitidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio.

La responsabilidad de estas entidades no financieras, se centrará en canalizar y atender a las demandas de servicio de desarrollo empresarial de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME), así como en la operación de aquellos instrumentos que le permitan hacer llegar a estas empresas, aquellos servicios entregados por instituciones proveedoras de servicios de la mejor calidad disponible en el mercado.

**ARTÍCULO 21.- FUNCIONES DE LAS INSTITUCIONES NO FINANCIERAS DE SEGUNDO PISO.** Las funciones fundamentales de estas instituciones de segundo piso, operadoras de ventanillas de atención a la demanda por servicios de desarrollo empresarial, serán:

- 1) La administración de fondos de financiamiento de programas de Servicios de Desarrollo Empresarial provistos por terceros;
- 2) El otorgamiento de información y orientación a las empresas;
- 3) La calificación, registro y supervisión de oferentes de servicios y eventualmente el desarrollo de acciones en pro de su fortalecimiento;
- 4) La vinculación sobre bases competitivas de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) con los prestadores de servicios;
- 5) El control de calidad de los servicios financiados;
- 6) La obtención de información sobre el impacto de las acciones; y,
- 7) La contribución a la evaluación del programa.

**ARTÍCULO 22.- INSTITUCIONES FINANCIERAS DE PRIMER PISO.** Son las que se dedican sistemáticamente a ofrecer servicios financieros a los acreditados o prestatarios finales.

**ARTÍCULO 23.- SERVICIOS NO FINANCIEROS DE PRIMER PISO.** En el sector no financiero, la función de los prestadores de servicios de primer piso, es la de ofrecer servicios de calidad y acordes a las necesidades de sus clientes, a objeto de contribuir al desarrollo competitivo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME).

#### **CAPÍTULO IV** **RÉGIMEN PRESUPUESTARIO** **SECCIÓN ÚNICA**

**ARTÍCULO 24.- ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO:** El anteproyecto de presupuesto de los programas establecidos en esta Ley serán elaborados por la Dirección General y sometido a la revisión del Consejo Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (CONAMIPYME) y posterior aprobación de la Secretaría para ser incluido en el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República por los canales correspondientes.

El presupuesto para atender a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) será financiado con los recursos que el Estado le asigne anualmente, sin perjuicio de aportaciones adicionales y fondos recibidos de otras fuentes en calidad de donaciones o financiamiento de programas especiales con fondos externos, que contribuyan a garantizar la eficiencia institucional.

La fiscalización de los recursos presupuestarios corresponde a las auditorías internas y externas y al Tribunal Superior de Cuentas en los términos establecidos en las leyes de la materia, sin perjuicio de la supervisión y control que adopte la administración.

**ARTÍCULO 25.- COMPRAS A MIPYME.** En el marco de las acciones en pro de la igualdad de oportunidades para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME), el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, elevará todos los años al Poder Legislativo en el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, una propuesta donde se prevea hasta un treinta por ciento (30%) de las compras del Estado a ser contratadas con la micro, pequeña y mediana empresa.

Dichas compras deberán realizarse en la medida que la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) aseguran los estándares de calidad requeridos y oferten precios dentro del marco de la Ley de Contratación del Estado. El Congreso de la

República monitoreará cada año, los avances obtenidos en esta área, estando obligadas las empresas e instituciones del Estado, a registrar información sobre el tamaño de cada una de las empresas a las que se adjudiquen compras estatales.

La fiscalización de los recursos presupuestarios corresponde a las auditorías internas y externas y al Tribunal Superior de Cuentas en los términos establecidos en las leyes de la materia, sin perjuicio de la supervisión y control que adopte la administración.

## CAPÍTULO V PROGRAMAS

### SECCIÓN PRIMERA DISPOSICIONES COMUNES

**ARTÍCULO 26.- REQUISITOS DE LOS PROGRAMAS:** La Secretaría, para el logro de su finalidad y objetivos deberá organizar su actividad en los programas que establece esta Ley y los demás que sean necesarios para el desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME).

Los programas, su diseño, resultados y objetivos, metodología y actividades específicos serán diseñados en consulta con cada una de las mesas subsectoriales antes de ser sometidas a la aprobación de la Secretaría.

Los programas deberán enmarcarse dentro de las políticas de Estado, las normas contenidas en esta Ley y en los planes de desarrollo estratégico del sector Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME).

**ARTÍCULO 27.- EVALUACIÓN:** Dichos programas serán evaluados, revisados y actualizados semestralmente para medir el avance con relación al plan operativo anual.

Asimismo serán objeto de una evaluación bianual por la Secretaría con participación del Consejo Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (CONAMIPYME), con el propósito de medir el avance en el logro de sus metas, los obstáculos para su desarrollo y su impacto sobre los tres (3) subsectores: micro, pequeña y mediana empresa.

**ARTÍCULO 28.- DEBER DE COOPERACIÓN:** Todas las dependencias del Poder Ejecutivo, dentro de los límites de sus atribuciones están en la obligación de contribuir al logro de la finalidad y objetivos de esta Ley así como a la ejecución de los programas en ella establecidos aportando recursos humanos y materiales.

**ARTÍCULO 29.- MANEJO DE PROGRAMAS:** La Secretaría se encargará de la elaboración y manejo de los programas y proyectos promovidos por el sector público, con recursos del Estado o de cooperación internacional, orientados al fomento y desarrollo del sector y establecerá mecanismos para coordinar la participación del sector privado.

**ARTÍCULO 30.- ESTRATEGIA PARA LOS PROGRAMAS:** Como estrategia general para el desarrollo de sus programas la Secretaría deberá:

- 1) Brindar oportunidades para mejorar la calidad de vida y productividad de los micro, pequeños y medianos productores, dando atención preferente a los microempresarios(as) hondureños(as), por su orden, de subsistencia, de acumulación simple y de acumulación ampliada;
- 2) Promover la reconversión de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) en consonancia con la preservación del medio ambiente y los estándares internacionales que rijan en la materia, estimulando la utilización de tecnologías limpias en ambientes adecuados y compatibles con un desarrollo sostenible;
- 3) Diseñar y ejecutar la estrategia que incentive, promueva y logre que la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) generen su producción dentro de los más altos estándares internacionales de calidad, propiciando su incorporación progresiva al Sistema Nacional de Certificación de Calidad, promoviendo la apertura de mercados para todas aquellas Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) que logren certificarse y apoyando a la internacionalización comercial de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME), a través de los organismos competentes, con énfasis en su proceso de inserción en los mercados de la región centroamericana;
- 4) Optimizar la vinculación entre las empresas Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) proveedoras y las grandes empresas;
- 5) Propiciar la más amplia participación de la mujer en el desarrollo de los programas;
- 6) Velar por el más amplio respeto de los derechos de los niños;
- 7) Velar por el cumplimiento de las normas internacionales que correspondan con los derechos laborales y otras de obligatoriedad relacionadas con los derechos de los trabajadores del sector;

- 8) Brindar atención prioritaria en la asignación de recursos y en la prestación de sus servicios a los grupos vulnerables, tales como grupos étnicos y a los microempresarios(as), formales e informales y dentro de éstos a los microempresarios(as) de subsistencia y de acumulación simple;
- 9) Brindar atención equilibrada a los destinatarios ubicados en todas las zonas geográficas y asentamientos humanos con menor índice de desarrollo;
- 10) Promover el uso de los recursos de acuerdo al ordenamiento territorial respectivo;
- 11) Apoyar la consolidación y extensión de polos productivos en el interior del país para facilitar la convergencia de esfuerzos entre instituciones públicas, privadas y empresas a fin de mejorar la competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) ubicadas en las economías regionales, posibilitando su inserción en el mercado nacional e internacional;
- 12) Facilitar el proceso de especialización de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) que permita incrementar su competitividad y en consecuencia su acceso a los mercados externos con la apertura que brinda la globalización y los tratados de libre comercio; y,
- 13) Utilizar herramientas que potencien la proyección exportadora de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME), ésto es el diseño, la calidad y la promoción del producto, la financiación de las exportaciones y otras relacionadas.

**ARTÍCULO 31.- FOMIPYME:** Créase el Fondo para el Fomento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) con los aportes del Estado y con los recursos provenientes de la cooperación internacional, el que será destinado exclusivamente para el desarrollo y ejecución de los programas instituidos por la presente Ley.

Para la constitución del Fondo se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que de los recursos provenientes de la condonación de la deuda externa en otras fuentes, transfiera para el año 2009 un aporte inicial de CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L.50,000.000.00) a un fideicomiso constituido al efecto en el Banco Hondureño de la Producción y Vivienda (BANHPROVI). Para fortalecer ese Fondo, se destinará y presupuestará anualmente una suma no inferior a la antes indicada por un período de diez (10) años.

**ARTÍCULO 32.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO.** El Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA) y

el Banco Hondureño de la Producción y Vivienda (BANHPROVI) deberán crear líneas especiales para la financiación de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME), destinadas para capital de trabajo, fondos de garantía y capital de riesgo.

Para tal fin recurrirán especialmente a la utilización de recursos provenientes de instituciones multilaterales de crédito o de otras fuentes de origen externo e interno.

Dichas líneas de crédito deberán ser administradas bajo la figura de fideicomiso a través de intermediarios financieros y de otras instituciones que presten servicios financieros debidamente calificados como Bancos, Cajas Rurales, Cooperativas, OPDF's, Cámaras de Comercio, OPD's y otras similares; en todo caso los créditos se ofrecerán y otorgarán en las condiciones más favorables para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME).

## **SECCIÓN SEGUNDA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN**

**ARTÍCULO 33.- EL PROGRAMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN:** El Programa Nacional de Capacitación estará dirigido a los cuadros empresariales y gremiales de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME), especialmente a nuevos emprendedores de este sector que deseen incorporarse a la economía formal y perseguirá en particular, el logro de los objetivos siguientes:

- 1) Mejorar la capacidad gerencial y el conocimiento de los mercados, induciendo conductas que den adecuadas respuestas frente a la constante evolución de los mismos y estimulen un crecimiento sostenido de la producción y productividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME);
- 2) Abrir espacios para la participación de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) en su propio desarrollo, así como de sus entidades gremiales empresariales;
- 3) Prestarle a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) servicios de asesoría;
- 4) Mejorar el acceso de los empresarios y trabajadores de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) a una gama más amplia de servicios de desarrollo empresarial de calidad y acorde a sus necesidades, procurando la creación de la red de servicios gubernamentales al sector, mediante la celebración de convenios con instituciones especializadas en el mismo; y,

- 5) Establecer alianzas estratégicas con las entidades o redes de entidades financieras especializadas que ofrezcan servicios acordes con las necesidades de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME), en los diferentes niveles territoriales, con el propósito de fortalecer la actividad gremial y la ejecución de sus diferentes programas y proyectos a favor del sector de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME).

**ARTÍCULO 34.- SISTEMA ÚNICO INTEGRADO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO:** El programa tendrá a su cargo la administración del Sistema único Integrado de Información y Asesoramiento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME); para ello deberá incorporar a todas las instituciones del sector público, las que deberán aportar obligatoriamente toda la información de que dispongan y que, a juicio de la Secretaría, resulte de interés para el accionar de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME). Asimismo la Secretaría y el Consejo Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (CONAMIPYME) deberán invitar a instituciones y organizaciones privadas nacionales e internacionales para que incorporen al Sistema único Integrado, la información que posean y que puedan ser útiles para el aprovechamiento de oportunidades por parte de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME).

El programa y sus proyectos deberán asegurar la adecuada cobertura a nivel nacional para que el asesoramiento y la información sean integrales, para lo cual deberá aprovechar la Infraestructura de Centros Integrados de Información (INFOCENTROS) para hacer accesible los servicios de información a todas los ámbitos territoriales y regiones, atendiendo aspectos prioritarios y diversos como la tecnología, modelos organizativos, contables, financieros, comerciales, de mercado y todos los otros factores esenciales para aumentar la productividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME).

**ARTÍCULO 35.- ADECUACIÓN DE CONTENIDOS:** El programa deberá adecuar los contenidos de la capacitación a las necesidades concretas de los empresarios Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME). Para ello se desarrollará en forma descentralizada y se estimulará la participación y el asesoramiento de las entidades gremiales empresariales debiendo apoyar proyectos de oferta de servicios de desarrollo empresarial.

### **SECCIÓN TERCERA PROGRAMA DE ENTORNO INSTITUCIONAL Y LEGAL**

**ARTÍCULO 36.- OBJETIVO DEL PROGRAMA:** La Secretaría mediante este programa perseguirá, dentro de un marco

de desarrollo competitivo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME):

- 1) Fortalecer institucionalmente la organización pública y privada de apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME);
- 2) Dar seguimiento y ejecutar la Política de Apoyo a la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME);
- 3) Realizar análisis y propuestas legislativas en beneficio de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME);
- 4) Simplificar los procedimientos administrativos atinentes a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME);
- 5) Poner en ejecución un Sistema de Seguimiento Sectorial y Evaluación de Impacto del sector de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME);
- 6) Facilitar el acceso y reforzar la protección de la fuerza laboral de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) a Programas de Seguridad Social: Instituto Hondureños de Seguridad Social (IHSS), Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), Régimen de Aportaciones Privadas (RAP) y otros similares; y,
- 7) Promover el acceso de los microempresarios a la economía formal.

### **SECCIÓN CUARTA PROGRAMAS DE SERVICIOS FINANCIEROS**

**ARTÍCULO 37.- DESCRIPCIÓN:** Con el desarrollo de este programa se logrará canalizar recursos a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME), gestionando la asistencia financiera a éstas en términos y condiciones favorables, especialmente en las áreas de acción siguiente:

- 1) Apoyo a la Innovación de Servicios y Productos Financieros;
- 2) Apoyo a la Oferta y Demanda de Servicios Financieros para Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME); y,
- 3) Desarrollo Institucional y Jurídico de los Servicios Financieros para Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME).

Para ese propósito la Secretaría y el Consejo Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (CONAMIPYME), aportarán recursos, se coordinarán con instituciones

especializadas en la canalización de recursos y gestionarán la asistencia pertinente.

**ARTÍCULO 38.- ALIANZAS ESTRATÉGICAS:** La Secretaría y el Consejo Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (CONAMIPYME) establecerán alianzas estratégicas con las entidades o redes de entidades financieras especializadas mencionadas en esta Ley, que ofrezcan servicios y productos financieros acordes con las características, condiciones y necesidades de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) a nivel nacional, departamental y municipal así como en el ámbito internacional a fin de fortalecer la actividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) y sus organizaciones para la ejecución de sus diferentes programas y proyectos.

**ARTÍCULO 39.- ESTÍMULOS DIVERSOS:** La Secretaría y el Consejo Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (CONAMIPYME) estimularán a través de los diversos medios a su alcance, la constitución y operación en el ámbito privado de sociedades calificadoras de riesgo, especializadas en metodologías en evaluar el desempeño, la solidez y el riesgo crediticio de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) e intermediarios financieros que atiendan al sector, con el propósito de facilitar su gestión financiera y comercial. De igual manera incentivará la constitución y operación de sociedades de garantías recíprocas o sociedades privadas o mixtas de garantía para atender las necesidades de financiamiento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) que por sus condiciones económicas requieran tratamientos especiales por parte del Estado.

#### **SECCIÓN QUINTA**

##### **PROGRAMAS DE COOPERACIÓN EMPRESARIAL**

**ARTÍCULO 40.- DESCRIPCIÓN:** Mediante programas de cooperación empresarial, la Secretaría y el Consejo Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (CONAMIPYME) apoyarán a nivel nacional e internacional, y en todos los niveles territoriales de Honduras, a la conformación de grupos de empresas que apoyen proyectos conjuntos o integrados horizontal en el sentido de la asistencia financiera y asistencia técnica de manera que el productor en forma integral se vaya desarrollando; o verticalmente, es decir una etapa de producción, comercialización y distribución, según su especialidad, para tener un impacto significativo a nivel local y nacional en el desarrollo del sector de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME), creando mayor conciencia de los beneficios de la cooperación y asociatividad empresarial. Igualmente se identificarán y difundirán las metodologías correspondientes.

**ARTÍCULO 41.- INTEGRACIÓN:** El Programa de Cooperación Empresarial será el encargado de promover en la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) el aprovechamiento de economías de escala y de sus ventajas competitivas para acceder a insumos, servicios, tecnología y los beneficios que la cooperación empresarial les puede brindar. De igual manera priorizará la profundización, ampliación y difusión del componente de desarrollo de proveedores, tendiente a optimizar la vinculación entre las empresas Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) proveedoras y las grandes empresas.

**ARTÍCULO 42.- ACCESO AL DESARROLLO EMPRESARIAL:** La Secretaría velará por mejorar el acceso de los empresarios y trabajadores de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) a una gama más amplia de servicios de desarrollo empresarial de calidad y acorde a sus necesidades, para ello este programa se ejecutará, entre otros, mediante:

- 1) El Fondo de Servicios de Desarrollo Empresarial (FOSEDEI); y,
- 2) Apoyo a la Oferta de Servicios de Desarrollo Empresarial.

**ARTÍCULO 43.- COFINANCIAMIENTO:** Para la consolidación de grupos empresariales, los servicios de desarrollo empresarial y los proyectos conjuntos, el Fondo de Servicios de Desarrollo Empresarial implementará una línea especializada de co-financiamiento en grupos de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME).

**ARTÍCULO 44.- CAPITALIZACIÓN:** El Fondo será capitalizado con los aportes que realice el Gobierno Central a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y por los recursos provenientes de cooperantes nacionales e internacionales.

Los recursos podrán ser colocados por la Secretaría en su condición de fideicomitente en fideicomisos, en cuyo caso constituirá los comités técnicos necesarios.

#### **SECCIÓN SEXTA**

##### **PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE MERCADOS Y EXPORTACIONES**

**ARTÍCULO 45.- DESCRIPCIÓN:** Con este programa la Secretaría deberá promover los productos y servicios de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME), a través de eventos especiales nacionales, regionales e internacionales y tomará iniciativas a fin de reducir los obstáculos a la exportación de

estos productos y servicios. Igualmente impulsará la asociatividad en el sector.

**ARTÍCULO 46.- SISTEMA DE INFORMACIÓN:** Este programa promoverá la implementación de sistemas de información de carácter público con acceso a través de centros de información presencial, centros de información telefónica, páginas de Internet, en los temas relacionados con exportaciones e importación de insumos, los cuales, deberán ser coordinados con el Programa Nacional de Competitividad.

Además, a través de este programa se dará apoyo y facilitación de la promoción, organización y realización de enlaces empresariales, ferias y exposiciones nacionales, regionales e internacionales y creará un sitio web para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) donde se concentre información comercial por sectores y enlaces con los centros de información existentes.

**ARTÍCULO 47.- APOYO FINANCIERO:** Para servicios más especializados y de información privada, la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) podrán obtener apoyo financiero a través del Fondo de Servicios de Desarrollo Empresarial, donde se establecerá una línea específica para este tipo de demandas a través de mecanismos de fondos compartidos.

**ARTÍCULO 48.- INFORMACIÓN PARA EXPORTAR:** En coordinación con los demás programas, la Secretaría desarrollará actividades de promoción de exportaciones, dentro de las cuales, deberá promover el establecimiento de Centros de Información Comercial para exportar, el que ofrecerá información y asistencia en: Inteligencia de mercados, acceso a mercados, canales de distribución, estadísticas y otros. De igual manera promoverá la formación de empresas o consorcios u otros modelos empresariales certificadores de la calidad de los productos o servicios elaborados o prestados por la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME).

#### **SECCIÓN SÉPTIMA**

#### **PROGRAMA DE CULTURA EMPRESARIAL Y APOYO A EMPRENDEDORES**

**ARTÍCULO 49.- DESCRIPCIÓN:** El Programa de Cultura Empresarial y Apoyo a Emprendedores tiene por objeto fomentar una mayor cultura empresarial, la promoción de intercambios empresariales, el apoyo de asistencia técnica y financiera a nuevos empresarios, la difusión de información sobre actores, servicios, fuentes de recursos y, principalmente la incorporación de los microempresarios a la economía formal.

**ARTÍCULO 50.- COMPONENTE:** Este programa se ejecutará a través de proyectos tales como:

- 1) Cultura Empresarial;
  - 2) Información Institucional y Sectorial; y, 3) Formalización.
- Para ello deberá realizar actividades como las siguientes:
- 1) La promoción de concursos de empresarios competitivos;
  - 2) El reconocimiento público a empresarios de acuerdo a sus logros;
  - 3) La promoción de intercambios empresariales a nivel nacional e internacional mediante misiones empresariales;
  - 4) La revisión del programa de educación media y técnica para incluir contenidos y metodologías que promuevan la cultura empresarial, la creatividad, la cultura emprendedora y responsabilidad social del empresario;
  - 5) El fomento del montaje de programas de jóvenes emprendedores;
  - 6) La actualización y difusión permanente de la Caja de Herramientas de Gestión Empresarial para Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME);
  - 7) El fomento en la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) y nuevos emprendedores de una cultura empresarial e incentivar la implementación de los registros contables, como una medida de control sobre sus negocios;
  - 8) La promoción de la organización de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) y la remoción de obstáculos para su desarrollo; y,
  - 9) El fomento en niveles y sectores de las organizaciones gremiales de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME).

#### **SECCIÓN OCTAVA**

#### **PROGRAMA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**ARTÍCULO 51.- DESCRIPCIÓN:** Mediante el Programa Nacional de Innovación Tecnológica, conjuntamente con el Programa Nacional de Competitividad o su equivalente, se implementará mecanismos de apoyo a la inversión de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) en innovación

tecnológica, mediante el fortalecimiento de redes de empresas y proveedores de servicios tecnológicos.

Igualmente se promocionarán, con recurso del Fondo de Servicios de Desarrollo Empresarial, los mecanismos de cofinanciación que combine fondos compartidos, capital de riesgo y crédito para el apoyo de innovación de productos y procesos.

## **CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO 52.- RACIONALIZACIÓN Y SIMPLICIDAD DE PROCEDIMIENTOS:** Todas las actuaciones de la Secretaría frente a los particulares se registrarán por los principios de economía, celeridad y eficacia; por tanto, deberá establecer las bases para simplificar y racionalizar sus procedimientos administrativos quedando facultada para proponer toda modificación a procedimientos administrativos previstos en las instituciones del sector público.

**ARTÍCULO 53.- COMPETENCIA LEAL:** Se faculta a la Secretaría para que, en consulta con el Consejo Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (CONAMIPYME), establezca políticas y dicte normas de lealtad comercial y defensa de la competencia con aplicación específica a las relaciones de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) con las grandes empresas, sean éstas sus clientes o proveedores, las que deberán prever la intervención de la Secretaría en casos de atraso injustificado o descuentos indebidos en pagos, ya fuere por provisión de bienes o contratación de servicios. Así mismo deberá coordinar acciones con las instancias nacionales en materia de arbitraje para la solución de conflictos derivados de sus operaciones comerciales.

**ARTÍCULO 54.- ESTADÍSTICA:** La Secretaría mediante el apoyo y coordinación con el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) llevará un registro de Empresas Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME), programa de actividad, ubicación geográfica, tamaño de la empresa y otros indicadores, el que tendrá como finalidad contar con información actualizada sobre la composición y características de los diversos sectores Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME), que permita el diseño de políticas e instrumentos adecuados para el apoyo a este sector.

**ARTÍCULO 55.- COORDINACIÓN:** Como efecto de la presente Ley todos los fondos, programas y proyectos relacionados con el sector Micro, Pequeña y Mediana Empresa

(MIPYME) y asignados a las diferentes unidades técnicas e instancias gubernamentales serán coordinados por la Secretaría.

**ARTÍCULO 56.- INSTALACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (CONAMIPYME):** El Presidente de la República dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la vigencia de la presente Ley, deberá juramentar los Miembros de la Junta Directiva del Consejo Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (CONAMIPYME) y aprobará el respectivo Reglamento.

**ARTÍCULO 57.- DEROGATORIA:** La presente Ley deroga la Ley de Fomento de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial y la Artesanía, emitida mediante Decreto No.681 del 23 de octubre de 1978, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 11 de Noviembre de 1978.

**ARTÍCULO 58.- VIGENCIA:** La presente Ley entrará en vigencia veinte (20) días después de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, el uno de octubre de dos mil ocho.

**ROBERTO MICHELETTI BAÍN**  
PRESIDENTE

**JOSÉ ALFREDO SAAVEDRA PAZ**  
SECRETARIO

**ELVIA ARGENTINA VALLE VILLALTA**  
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de octubre de 2008.

**JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio.

**FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES**

# Avance

## Próxima Edición

- 1) *Decreta: LEY PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.*

## Suplementos

*¡Pronto tendremos!*

- A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

### CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

*El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado*

*Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026*

### Suscripciones:

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Empresa: \_\_\_\_\_  
 Dirección Oficina: \_\_\_\_\_  
 Teléfono Oficina: \_\_\_\_\_

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas**  
**Precio unitario: Lps. 5.00**  
**Suscripción Lps. 1,000.00 anual, seis meses Lps. 500.00**

Empresa Nacional de Artes Gráficas  
 (E.N.A.G.)  
 PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental



## Sección "B"



### Registro Nacional de las Personas

#### CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General del Registro Nacional de las Personas; **CERTIFICA:** El Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO NÚMERO 219-2008-A.** El Directorio del Registro Nacional de las Personas, en cumplimiento a lo resuelto en la sesión Ordinaria celebrada por este organismo, el día martes diez de noviembre del año dos mil ocho: **1) CONSIDERANDO:** Que el Registro Nacional de las Personas, es una institución de seguridad nacional, con responsabilidad constitucional para la administración y mantenimiento del expediente de vida de cada hondureño, en el cual se registran los datos vitales que van, desde su nacimiento, hasta su muerte, datos mismos con los que se conforma la nacionalidad hondureña. **2) CONSIDERANDO:** Que del correcto y eficiente manejo del expediente de vida de cada hondureño, se desprende información que sirve de base para programar los procesos de desarrollo social, económico y político del pueblo hondureño, y especialmente, todo lo relacionado con la ordenada participación, los ciudadanos hondureños en los procesos electorales primarios y generales del país. **3) CONSIDERANDO:** Que la falta de recursos disponibles en el monto adecuado, ha provocado el deterioro constante de la imagen pública del RNP, así como la disminución de su capacidad de atención a los usuarios, que año tras año, crecen en número hasta llegar actualmente a 7.3 millones de hondureños, sin que aumentara simultáneamente la asignación oficial de recursos presupuestarios. **4) CONSIDERANDO:** Que los efectos de las tareas Extraordinarias que el RNP ejecuta con motivo del Proceso Electoral Primario 2008, no deben afectar la estabilidad institucional del RNP, especialmente en lo relativo a la disponibilidad de bienes, materiales, insumos y servicios que se han utilizado durante dicho proceso electoral y que son indispensables también para la normalización de las actividades regulares de la institución. **5) CONSIDERANDO:** Que el Congreso

Nacional de la República decidió posponer la fecha de las Elecciones Primarias, trasladándolas del dieciséis al treinta de noviembre del presente año, con lo cual, afectó las fechas programadas por el RNP, para la ejecución del presupuesto asignado para las actividades electorales, obligándolo asimismo, a renegociar y establecer nuevas fechas de cumplimiento de los compromisos adquiridos con los proveedores de bienes y servicios de la institución. **6) CONSIDERANDO:** Que es indispensable para el RNP, hacer con carácter de urgencia un nuevo pedido de material plástico para la producción de Tarjetas de Identidad, debido a que la demanda de identidades en el presente proceso electoral primario ha superado las proyecciones originales de un millón de identidades. **7) CONSIDERANDO:** Que a la presente fecha el RNP, está efectuando actividades electorales y administrativas conexas, para cuya ejecución y financiamiento se requieren procesos administrativos largos, que finalizarán o incluso deberán ejecutarse íntegramente en el mes de diciembre del presente año, por lo cual y para mantener el ritmo y los niveles de eficiencia de dicho proceso, se hace necesario prorrogar por treinta días el Acuerdo de Emergencia No. 114-2008, emitido por este Directorio el veintitrés de mayo de 2008. **8) CONSIDERANDO:** Que en términos reales el Proceso Electoral Primario del año 2008, es el evento preparatorio de las Elecciones Generales a verificarse en el año 2009, por lo cual, en realidad las actividades electorales del RNP, deberán surtir sus efectos totales en ese próximo proceso electoral, circunstancia ésta que justifica la prórroga por treinta días del Acuerdo de Emergencia No. 114-2008, evitando de esta manera que la institución se afecte administrativamente en la ejecución presupuestaria de las actividades electorales que son parte de un proceso continuo. **9) CONSIDERANDO:** Que el Registro Nacional de las personas, requiere con carácter de emergencia poder hacer contrataciones, como la del mantenimiento de los equipos y software del Sistema de Identificación con la empresa IAFIS-SAGEM, así como la contratación de empresas y/o personal técnico para la remodelación de los espacios físicos a nivel nacional, donde se instalan y funcionan dichos equipos, así también la contratación y/o compra de repuestos y equipos de

apoyo del Sistema de Identificación Nacional y la compra de equipo o productos para la logística de identificación en el RNP. **10) CONSIDERANDO:** Que la puesta en práctica de los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, impiden el cumplimiento de los plazos establecidos en el cronograma electoral ya aprobado por el Tribunal Supremo Electoral, porque limitarían catastróficamente en tiempo y utilización de recursos al RNP. **POR TANTO:** El Directorio del RNP, en el uso de las facultades que le confieren los Artículos 54 y 55 de la Constitución de la República de Honduras; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 numerales 6, 7 y 12; 88, 91, 97, 98, 100 y 101 de la Ley del Registro Nacional de las Personas; artículos 6, 7, 15, numerales 6; 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 60, 158 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas y los artículos 1, 9, y 63 de la Ley de Contratación del Estado, emite el siguiente:

#### ACUERDO DE PRORROGA DE ESTADO DE EMERGENCIA

**PRIMERO:** Prorrogar por treinta días la vigencia del acuerdo No. 114-2008, emitido por el Directorio del RNP, que contiene la declaración de Estado de Emergencia, con motivo del Proceso Electoral Primario del año 2008, en consecuencia la finalización de los efectos y la vigencia de dicho acuerdo quedan prorrogados hasta el treinta de diciembre del año 2008. Como efecto de la prórroga aquí aprobada se autorizan las modificaciones y ampliaciones presupuestarias para poder hacer las siguientes contrataciones directas: a) Se autoriza la contratación de la Empresa IAFIS-SAGEM, para que como proveedor único del material plástico original que se necesita para la confección o fabricación provea en material necesario para la elaboración de 800,000 (ochocientos mil), identidades de ciudadanos hondureños que deben ser habilitados por el RNP, para poder participar en el proceso electoral primario del 2008 y elecciones generales del 2009. El monto máximo autorizado por esta contratación directa es de Lps. 8,992,158.90 (Ocho millones novecientos noventa y dos mil ciento cincuenta y ocho lempiras con noventa centavos), equivalentes a \$472,590 (cuatros-cientos setenta y dos mil quinientos noventa dólares. De esta cantidad, se autoriza por este acuerdo el pago del

anticipo, equivalente al (20%) veinte por ciento del monto total, contemplado en el contrato. b) Se autoriza la contratación directa de la o las empresas que a la brevedad posible ejecuten los trabajos de remodelación de los espacios físicos que se deben adecuar para agilizar el desarrollo de las tareas electorales del RNP. Se amplía el monto original para contratación directa de dichas remodelaciones de espacios físicos en Lps. 650,000.00 (Seis cientos cincuenta mil lempiras) c) Se autoriza la contratación directa de servicios de capacitación y otros servicios profesionales hasta por la cantidad de Lps. 1,100,000.00 (Un millón cien mil lempiras). d) Se autoriza la contratación directa de Servicios de Publicidad por la cantidad de Lps. 2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil lempiras). e) Se autoriza la contratación directa para la compra de muebles varios de oficina por la cantidad de Lps. 1,300,000.00 ( Un millón trescientos mil lempiras). **SEGUNDO:** Comunicar el presente acuerdo por conducto de la Secretaría General, a los señores Sub-Directores Técnico y Administrativo, a los departamentos de Administración, Auditoría Interna, Pagaduría Especial, Identificación e Informática, a la Secretaría de Finanzas y al pueblo hondureño en general para su conocimiento y demás fines. **TERCERO:** El presente Acuerdo de prórroga del Estado de Emergencia contenido en el Acuerdo No. 114-2008, es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta. **CÚMPLASE**". Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho. **F) ING. JOSÉ JULIÁN SUAZO CERVANTES, DIRECTOR. F) ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ, SECRETARIO GENERAL**".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ**  
SECRETARIO GENERAL

14 E. 2008.

**TRANSCRIPCIÓN**

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Industria y Comercio, transcribe: La Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 767-2008. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.**

**VISTO:** Para resolver el expediente Administrativo No. 759-2008, presentada por la Abogada **SANDRA J. OCHOA B.**, inscrita en el Colegio de Abogado de Honduras bajo el No. 01317 en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **SOLUCIONES EN CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.**, con domicilio en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central.

**CONSIDERANDO (1):** Que el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, establece que las Licencias para dedicarse a la Representación, Agencia o Distribución serán extendidas por la Secretaría de Economía, actualmente Secretaría de Industria y Comercio.

**CONSIDERANDO (2):** Que obra a folio cuatro (04) la Carta de fecha 18 de septiembre de 2008, mediante la cual la empresa concedente **SOLUCIONES EN CONECTIVIDAD, S.A. (NET SOLUTIONS GUATEMALA)**, de nacionalidad guatemalteca, autoriza a la Sociedad Mercantil **SOLUCIONES EN CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.**, para comercializar los productos distribuidos por la concedente, los cuales han sido previamente negociados con el fabricante e incluyen pero no limitan a **LUMINARIAS, COMPONENTES ELÉCTRICOS Y FUNETES DE ILUMINACIÓN**, en forma NO exclusiva, por tiempo indefinido, para todo el territorio de la República de Honduras.

**CONSIDERANDO (3):** Que la Unidad de Servicios Legales, después de valorar la documentación acompañada a la solicitud y considerando el informe emitido por la Dirección General de Sectores Productivos, dictaminó que es procedente conceder licencia de Distribuidor solicitada, de conformidad al artículo 7 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y la Carta de fecha 18 de septiembre de 2008, que obra a folio cuatro (04).

**POR TANTO: LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, en

aplicación de los Artículos: 1, 7, 116, 120 de la Ley General de la Administración Pública; 60 literal b) 83, 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 4, 5 Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras; 3, 5 reformados, 7 y 8 de su Reglamento.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR**, la solicitud de **LICENCIA DE DISTRIBUCIÓN**, presentada por la Abogada **SANDRA J. OCHOA B.**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 01317 en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **SOLUCIONES EN CONECTIVIDAD, S. A. DE C.V.**, con domicilio en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central.

**SEGUNDO:** Conceder a la Sociedad Mercantil **SOLUCIONES EN CONECTIVIDAD, S. A DE C.V.**, con domicilio en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, la Licencia de Distribución solicitada, de conformidad al Artículo 7 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y la Carta de fecha 18 de septiembre de 2008, que obra a folio cuatro (04).

**TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial La Gaceta, por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que conste la publicación inscribese en el registro respectivo que al efecto lleva la Dirección General de Sectores Productivos; de conformidad al Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras.

**CUARTO:** La presente resolución no agota la vía administrativa y contra ella procede el Recurso de Reposición dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación. **NOTIFÍQUESE. FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES, Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio. JULIO ADAN POSADAS VILLALTA, Secretario General.**

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

**JULIO ADAN POSADAS VILLALTA**  
Secretario General

14 E. 2008.

**REPÚBLICA DE HONDURAS  
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD  
INTELECTUAL**

**RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE DISEÑO  
INDUSTRIAL No 39-2008**

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de diciembre de 2008

**VISTA:** Para resolver la solicitud de registro número **DI /FR 2004/ 284** del Diseño Industrial denominado **"DISEÑO DE BOTELLA (BOUTEILLE EVIAN PIONEER)"**. De fecha 2 de agosto de 2004 presentada por el Abogado: **RICARDO ANIBAL MEJÍA**, en representación de: **SOCIETE ANONYME DES EAUX MINERALES D'EVIAN**, domiciliada en 22 Avenue des Sources, 74500 Evain, Francia.

**RESUELTA:** Que esta Oficina de Registro en fecha 2 de agosto de 2008, procedió a hacer el estudio y análisis correspondiente en las bases de datos nacionales e internacionales.

**CONSIDERANDO:** Que del estudio y análisis realizado no se encontró antecedente alguno, ni hubo oposición a la solicitud del registro.

**PORTANTO:**

Esta Oficina de Registro de la Propiedad Industrial, en aplicación de los Artículos 108 y 330 de la Constitución de la República, 120 de la Administración Pública; 3, 30, 31, 83 y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículos 6, 15, 23, 25, 28, 33, 42, del Decreto Ley No. 12-99-E de la Ley de Propiedad Industrial.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Otorgar en Honduras a: **SOCIETE ANONYME DES MINERALES D'EVIAN**, domiciliada en 22 Avenue des Sources, 74500 Evain, Francia., previo pago del derecho fiscal de Registro y concesión del Diseño Industrial **"DISEÑO DE BOTELLA (BOUTEILLE EVIAN PIONEER)"** cuya denominación fue descrita anteriormente, por un plazo de: cinco (5) años, para el período comprendido del: 2 de agosto de 2004 al 2 de

agosto de 2009. Renovable por dos (2) periodo de cinco años cada uno.

**SEGUNDO:** Esta Patente de Invención se otorga sin garantía en cuanto a su realidad o novedad, a cargo en forma exclusiva de su titular, sin perjuicios de terceros.

**TERCERO:** Esta Patente de Invención se regulará de acuerdo a la ley vigente.

En virtud de lo anterior extiéndase al solicitante Certificado de Registro que constituirá el título que acredita el derecho exclusivo de explotación del (de la) referida Patente de Invención. **NOTIFIQUESE:**

**Camilo Bendeck perez**  
Director General de Propiedad Intelectual

**NOTIFICACIÓN:**

**INSCRIPCIÓN:**

Habiéndose cumplido con las formalidades de ley, se ordena se expita la inscripción bajo el No 4730 Folio 133 tomo IX Fecha: 11-Dic- 2008

**Camilo Bendeck Perez**  
Director General de Propiedad Intelectual

14 E. 2008.

**SUS PUBLICACIONES DE:  
CONSTITUCIONES,  
COMERCIANTES,  
CONVOCATORIA, TITULOS,  
HERENCIA, REMATES, ETC.  
HAGALAS CON SEGURIDAD EN**

**LA GACETA**

# Marcas de Fábrica

- 1/ Solicitud: 39595-08  
 2/ Fecha de presentación: 27-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: **Fédération Internationale de Football Association (FIFA)**  
 4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:  
 Sujetabilletes; mantelerías de papel; servilletas de papel; bolsas de papel; tarjetas de invitación; tarjetas de saludo; papel para envolver regalos; posavasos de papel, salvamanteles y juegos de mesa de papel; bolsas para la basura de papel o materias plásticas; envoltorios para almacenar la comida; filtros de papel para café; etiquetas (que no sean de tela); toallas de papel; toallitas de papel húmedas; papel higiénico; toallitas hechas de papel para remover maquillaje; pañuelos de papel en cajas; pañuelos de bolsillo de papel; pañales de papel para bebés; papelería y material escolar (excepto equipos); máquinas de escribir; papel para máquinas de escribir; papel para fotocopias (artículos de papelería); sobres; bloques temáticos de papel; bloques de notas; cuadernos; papel de notas; papel para escribir; tacos de notas; archivadores; cajas para archivos; fundas porta documentos; cubiertas de libros; marcadores para libros; litografías, cuadros (pinturas) enmarcados o sin enmarcar, almohadillas para pintar, libros para colorear; libros de dibujo y de actividades; papel luminoso; notas de papel adhesivas; papel crepé; papel de seda; corchetes; banderas de papel; banderines de papel; instrumentos de escritura: plumas; lápices; bolígrafos, sets de plumas; sets de lápices; plumas de puntas porosas; plumas de colores, bolígrafos esferográficos; marcadores de punta ancha; tinta, tampones, sellos de goma; cajas de pintura; lápices para colorear y pintar; tiza; decoraciones para lápices (artículos de escritorio); clichés de imprenta; revistas; periódicos; libros y diarios, en particular relacionados con deportistas o eventos deportivos; material de enseñanza impreso; plantillas (para anotar resultados); programas de eventos; álbumes de eventos; álbumes fotográficos; libros de autógrafos; libretas de direcciones; diarios de vida; agendas personales; mapas de carretera; boletos de ingreso; boletos, billetes (tickets) de entrada; tarjetas de raspa y gana; cheques; horarios impresos; panfletos y catálogos; tiras cómicas; tarjetas coleccionables de jugadores; pegatinas para automóviles; pegatinas; álbumes de pegatinas; calendarios; pósters; fotografías; postales; sellos (de correo); letreros publicitarios y pancartas y materiales de publicidad hechos de papel o cartón; calcomanías; calcomanías transferibles por calor que no sean de materiales textiles; materiales de oficina (excepto muebles); líquidos correctores; gomas de borrar; sacapuntas; soportes para artículos de escritura; clips para papeles; tachuelas; reglas; cinta adhesiva para papelería, dispensadores de cinta adhesiva; corcheteras; plantillas; portadocumentos; portapapeles; soportes para bloques de papel; sujetalibros; sellos; tarjetas telefónicas, para cajeros automáticos, de viaje y entretenimiento, garantía de cheques y de débito hechas de papel o cartón; tarjetas de crédito (sin codificar) hechas de papel o cartón; etiquetas identificadores para maletas; porta pasaportes.

- 8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/12/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

- 1/ Solicitud: 39575-08  
 2/ Fecha de presentación: 27-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: **Fédération Internationale de Football Association (FIFA)**  
 4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FIFA WORLD CUP

## FIFA WORLD CUP

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 14

8/ Protege y distingue:

Joyería, piedras preciosas; relojes, relojes de pulsera, pulseras de relojes, relojes de pared, cronómetros, péndulos; medallones, colgantes; broches; pulseras; insignias decorativas (joyería); insignias coleccionables de deportistas y equipos (joyería); pinzas y alfileres para corbatas; gemelos; medallas conmemorativas de metales preciosos; platos conmemorativos, trofeos, estatuas y esculturas, alfileres decorativos para sombreros, todos estos productos hechos de metales preciosos; llaveros de fantasía; monedas; medallas y chapas de metales preciosos para la ropa; portallaves de fantasía; medallones que no sean de metales preciosos.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/12/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

1/ Solicitud: 39592-08

2/ Fecha de presentación: 27-11-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**4/ Solicitante: **Fédération Internationale de Football Association (FIFA)**

4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Gafas, gafas de sol, gafas de buceo y natación; estuches y correas para gafas de sol y gafas; binoculares; imanes e imanes decorativos; brújulas direccionales; aparatos para el registro, transmisión, edición, mezcla y reproducción de sonidos y/o imágenes; radios; televisores; pantallas planas; pantallas de cristal líquido; pantallas de alta definición y de plasma; sistemas de home cinema; grabadoras de video; reproductores de CD; reproductores de DVD; reproductores de MP3; aparatos lectores de música digital; reproductores de cassetes; reproductores de minidiscos; altavoces; auriculares; audifonos; micrófonos; controles remoto, controles remoto activados por voz; sistemas de navegación; asistentes digitales personales (PDA); ordenadores; aparatos para el proceso de datos; teclados de ordenador; monitores de ordenador; módems; bolsos para transportar ordenadores; ratones (mouse) para ordenadores; almohadillas de ratones para computadoras; traductores electrónicos de bolsillo; máquinas de dictar; ordenadores portátiles (laptops) y agendas electrónicas; escáner; impresoras; máquinas fotocopadoras; máquinas de transmisión de fax; teléfonos; contestadores telefónicos; video-teléfonos; teléfonos celulares; fundas para teléfonos celulares; dispositivos de manos libres para usar con teléfonos celulares, audifonos y auriculares para teléfonos celulares, teclados para teléfonos celulares, cordones para teléfonos celulares, bolsos especiales para llevar teléfonos celulares, cámaras fotográficas y videocámaras para ser usadas como accesorio de teléfonos celulares; máquinas calculadoras; máquinas de tarjetas de crédito; máquinas de cambio de dinero en efectivo; cajeros automáticos; videocámaras, cámaras de video; equipos fotográficos, cámaras (filmadoras), proyectores, películas impresionadas, diapositivas, flashes, fundas y cordones de cámaras y accesorios de cámaras, baterías; máquinas y programas de karaoke; juegos electrónicos portátiles adaptados para ser usados solamente con receptores de televisión; juegos de video; máquinas de juegos de video; consolas de videojuego; cassetes de juegos de video; discos de juegos de video; plataforma de control de juegos y palancas de mando activadas por voz o manualmente; programas de ordenador pregrabados que incluyan programas para juegos; programas de ordenador y bases de datos; programas salvapantallas para ordenadores; soportes magnéticos, numéricos o analógicos para grabar sonido o imágenes; discos de video, cintas de video; cintas magnéticas, discos magnéticos, DVDs, disquete, discos ópticos, discos compactos, minidiscos, CD ROMs, todo lo antes mencionado en blanco (vírgenes) o pregrabados con música, sonidos o imágenes (que pueden ser animadas); hologramas; tarjetas de microchip o magnéticas (codificadas); adaptadores de memoria (para uso en ordenadores); tarjetas de memoria; tarjetas de memoria extraíble; tarjetas de microchips; tarjetas de crédito magnéticas o con microchips, tarjetas telefónicas magnéticas o con microchip, tarjetas magnéticas o con microchip para cajeros automáticos y máquinas de cambio de dinero; tarjetas de prepago magnéticas con microchip para teléfonos celulares; tarjetas de viaje o entretenimiento magnéticas o con microchip, tarjetas de garantías de cheques y tarjetas de débito magnéticas o con microchip; tarjetas de crédito hechas de plástico; planchas eléctricas; alarmas de seguridad; máquinas expendedoras electrónicas; mangas de viento; aparatos telemétricos; equipos de medición e

indicación de velocidad; sensores de presión para neumáticos, indicador de presión para neumáticos; publicaciones en formato electrónico suministrado por CD ROMs, por bases de datos o por Internet; receptores de audio; amplificadores de audio; tubos para televisores; tubos de rayos catódicos; dispositivos digitales encargados de la recepción y opcionalmente decodificación de señal de televisión analógica o digital para ser visualizada en un dispositivo de televisión a saber, programas de ordenador y hardware que pueden convertir, suministrar y transmitir información en audio y video; lectores de disco; juegos portátiles con pantalla de cristal líquido; semiconductores empaquetados; circuitos integrados que contengan la programación usada para audio, video o procesamiento de datos de ordenador; baterías recargables; procesadores y convertidores de información de audio y video; cables para transmisión de datos; máquinas de pago para comercio electrónico; cascos de protección para deportes; brazaletes de identificación magnética codificada; boletos electrónicos, codificados.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/12/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-032369

Fecha de presentación: 24 de septiembre del año 2008

Fecha de emisión: 22 de octubre del año 2008

Solicitante: STARS FOOD COMPANY, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en 6 calle, 8 y 9 avenida S.E., barrio Medina, San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: TANIA ISABEL ZÚNIGA AMADOR

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: STARS FOODS Y ETIQUETA



Clase: 32 Internacional

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

1/ Solicitud: 39593-08

2/ Fecha de presentación: 27-11-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**4/ Solicitante: **Fédération Internationale de Football Association (FIFA)**

4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

**8/ Protege y distingue:**

Bicicletas, motocicletas, automóviles, camiones, furgonetas, casas rodantes, autobuses, vehículos frigoríficos; aviones y barcos; globos aerostáticos, aeronaves; neumáticos, cámara de aire de neumáticos, bandas de rodamiento para el recauchutado de neumáticos, materiales y equipos para reparar neumáticos y cámaras de aire de neumáticos, parches adhesivos de goma para reparar neumáticos y cámaras de aire de neumáticos, válvulas para neumáticos, aparatos para inflar neumáticos, dispositivos antideslizantes para neumáticos de vehículos. a saber puntas y cadenas para la nieve; ruedas, llantas de rueda, bandas de llanta de rueda, tapacubos, fundas para neumáticos, ruedas de aleación; accesorios para automóviles, a saber. parasol (cortinillas), portaequipajes, portaequipajes para fines deportivos, fundas para asientos de vehículos, fundas para vehículos; coches para niños, sillas de paseo para niños, asientos de vehículos para bebés o niños; motores de automóviles terrestres.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/12/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

1/ Solicitud: 39576-08

2/ Fecha de presentación: 27-11-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**4/ Solicitante: **Fédération Internationale de Football Association (FIFA)**

4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FIFA WORLD CUP

**FIFA WORLD CUP**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 18

**8/ Protege y distingue:**

Cuero e imitaciones de cuero; cordones de cuero; pulseras de cuero; paraguas; sombrilla; bolsos deportivos (que no tengan la forma de los productos que han de contener y para los cuales están diseñados); bolsos para el tiempo libre; bolsos de viaje; mochilas; bolsón; bolsos escolares; riñonera; bolsos de mano; bolsos de cuero; bolsos con forma de balón hechos de cuero; bolsos de playa; portatrazos; maletas; cordones para maletas; estuches de viaje; maletines, neceseres (vacíos); bolsos de tocador; estuches para llaves, portadocumentos (carteras); billeteras, monederos; chequeras; ropa para animales, collares para animales; correas para animales.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/12/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZEJAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FABRICA

No. de Solicitud: 2006-012197

Fecha de presentación: 23 de marzo del año 2006

Fecha de emisión: 16 de octubre del año 2008

Solicitante: SHANGHAI FOREVER CO., LTD., domiciliada en 818, SOUTH SIX ROAD, NANHUI, SHANGHAI, organizada bajo las leyes de China.

Apoderado: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: FOREVER Y DISEÑO

Clase: 12 Internacional

Reservas: No tiene.

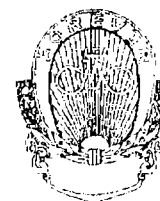
**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Bicicletas y sus partes, bicicletas eléctricas y sus partes, patinetes de gas de petróleo licuado (LPG) y sus partes, motocicletas y sus partes, motocicletas y sus partes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registradora de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.



- 1/ Solicitud: 39577-08  
 2/ Fecha de presentación: 27-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

- 4/ Solicitante: **Fédération Internationale de Football Association (FIFA)**

4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FIFA WORLD CUP

**FIFA WORLD CUP**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 21

**8/ Protege y distingue:**

Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina (que no sean eléctricos); jarras para cerveza, tazones, copas y vasos para beber, decantadores; platos y fuentes, posavasos, platillos, vasos; teteras; guantes térmicos para la cocina; guantes para uso doméstico; sacacorchos; ahrebotellas; botellas para bebidas; termos; artículos no eléctricos para la refrigeración de alimentos y bebidas; dispensadores de toallas para la cocina (metálicos); peines y cepillos para el cabello; cepillos de dientes; hilo dental; estatuas, esculturas, figuritas, adornos y trofeos relacionados con el deporte del fútbol hechas de porcelana, terracota o cristal; botellas decorativas para uso cosmético; tendedores para secar ropa; papeleros; tazones para alimento de mascotas; jaulas para mascotas.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/12/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

- 1/ Solicitud: 39578-08  
 2/ Fecha de presentación: 27-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

- 4/ Solicitante: **Fédération Internationale de Football Association (FIFA)**

4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FIFA WORLD CUP

**FIFA WORLD CUP**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

**8/ Protege y distingue:**

Carne; pescado; aves y caza; extractos de carne en conserva; frutas y legumbres cocidas; frutas y legumbres congeladas; frutas y legumbres en lata; aceites y grasas comestibles; papas fritas (chips); papas fritas; nueces preparadas; mermeladas; gelatinas; pescados y carne en conserva; leche; bebidas lácteas; bebidas de yogur, batidos de leche; productos lácteos; queso; leche de soja (sustituto de la leche).

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/12/08

12/ Reservas:

Abogada LIDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

- 1/ Solicitud: 38669-08  
 2/ Fecha de presentación: 21-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

- 4/ Solicitante: NEWMAN

4.1/ Domicilio: 51, Avenue du Maréchal Leclerc, 49300 Cholet, Francia.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEW MAN Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

**8/ Protege y distingue:**

Vestidos, calzados, sombrerería.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/12/08

12/ Reservas:

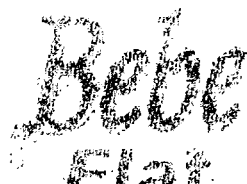
Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.





Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-036353  
 Fecha de presentación: 1 de noviembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 23 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: LABORATORIO PASTEUR, S.A., domiciliada en GENERAL CALDERÓN 125, SANTIAGO, organizada bajo las leyes de Chile.  
 Apoderado: JOSÉ DOLORES TIJERINO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: BEBE FLAT Y DISEÑO



Clase: 5 Internacional

Reservas: No se reivindica "DISEÑO".

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

11, 29 D. 2008. y 14 E. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2006-039085  
 Fecha de presentación: 20 de noviembre del año 2006  
 Fecha de emisión: 22 de diciembre del año 2006  
 Solicitante: LABORATORIO PASTEUR, S.A., domiciliada en GENERAL CALDERÓN 125, SANTIAGO, CHILE, organizada bajo las leyes de Chile.  
 Apoderado: JOSÉ DOLORES TIJERINO  
 Otros registros: No tiene.  
 Distintivo: ATORVAX



Clase: 5 Internacional

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

11, 29 D. 2008. y 14 E. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-036355  
 Fecha de presentación: 1 de noviembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 23 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: LABORATORIO PASTEUR, S.A., domiciliada en GENERAL CALDERÓN 125, SANTIAGO, organizada bajo las leyes de Chile.  
 Apoderado: JOSÉ DOLORES TIJERINO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: BEBE SON Y DISEÑO



Clase: 5 Internacional

Reservas: No se reivindica "DISEÑO".

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

11, 29 D. 2008. y 14 E. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2006-039086  
 Fecha de presentación: 20 de noviembre del año 2006  
 Fecha de emisión: 22 de diciembre del año 2006  
 Solicitante: LABORATORIO PASTEUR, S.A., domiciliada en GENERAL CALDERÓN 125, SANTIAGO, CHILE, organizada bajo las leyes de Chile.  
 Apoderado: JOSÉ DOLORES TIJERINO  
 Otros registros: No tiene.  
 Distintivo: CLARITIC



Clase: 5 Internacional

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

11, 29 D. 2008. y 14 E. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-036072  
 Fecha de presentación: 30 de octubre del año 2007  
 Fecha de emisión: 23 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: LABORATORIO PASTEUR, S.A., domiciliada en GENERAL CALDERÓN 125, SANTIAGO, organizada bajo las leyes de Chile.  
 Apoderado: JOSÉ DOLORES TIJERINO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: FERRIGOT

## FERRIGOT

Clase: 5 Internacional

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

11, 29 D. 2008. y 14 E. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-036350  
 Fecha de presentación: 1 de noviembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 23 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: LABORATORIO PASTEUR, S.A., domiciliada en GENERAL CALDERÓN 125, SANTIAGO, organizada bajo las leyes de Chile.  
 Apoderado: JOSÉ DOLORES TIJERINO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: BEBE DEP Y DISEÑO



Clase: 3 Internacional

Reservas: No se reivindica "DISEÑO".

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

11, 29 D. 2008. y 14 E. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-036069  
 Fecha de presentación: 30 de octubre del año 2007  
 Fecha de emisión: 23 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: LABORATORIO PASTEUR, S.A., domiciliada en GENERAL CALDERÓN 125, SANTIAGO, organizada bajo las leyes de Chile.  
 Apoderado: JOSÉ DOLORES TIJERINO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: ASAX

## ASAX

Clase: 5 Internacional

Reservas: No tiene.

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

11, 29 D. 2008. y 14 E. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-036354  
 Fecha de presentación: 1 de noviembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 23 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: LABORATORIO PASTEUR, S.A., domiciliada en GENERAL CALDERÓN 125, SANTIAGO, CHILE, organizada bajo las leyes de Chile.  
 Apoderado: JOSÉ DOLORES TIJERINO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: BEBE SON Y DISEÑO



Clase: 3 Internacional

Reservas: No se reivindica "DISEÑO".

### PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

11, 29 D. 2008. y 14 E. 2009.

1/ Solicitud: 39583-08

2/ Fecha de presentación: 27-11-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **Fédération Internationale de Football Association (FIFA)**

4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FIFA

# FIFA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Gafas, gafas de sol, gafas de buceo y natación; estuches y correas para gafas de sol y gafas; binoculares; imanes e imanes decorativos; brújulas direccionales; aparatos para el registro, transmisión, edición, mezcla y reproducción de sonidos y/o imágenes; radios; televisores; pantallas planas; pantallas de cristal líquido; pantallas de alta definición y de plasma; sistemas de home cinema; grabadoras de video; reproductores de CD; reproductores de DVD; reproductores de MP3; aparatos lectores de música digital; reproductores de casetes; reproductores de minidiscos; altavoces; auriculares; audífonos; micrófonos; controles remoto, controles remoto activados por voz; sistemas de navegación; asistentes digitales personales (PDA); ordenadores; aparatos para el proceso de datos; teclados de ordenador; monitores de ordenador; módems; bolsos para transportar ordenadores; ratones (mouse) para ordenadores; almohadillas de ratones para computadores; traductores electrónicos de bolsillo; máquinas de dictar; ordenadores portátiles (laptops) y agendas electrónicas; escáner, impresoras; máquinas fotocopiadoras; máquinas de transmisión de fax; teléfonos; contestadores telefónicos; videoteléfonos; teléfonos celulares; fundas para teléfonos celulares; dispositivos de manos libres para usar con teléfonos celulares, audífonos y auriculares para teléfonos celulares, teclados para teléfonos celulares, cordones para teléfonos celulares, bolsos especiales para llevar teléfonos celulares. cámaras fotográficas y videocámaras para ser usadas como accesorio de teléfonos celulares; máquinas calculadoras; máquinas de tarjetas de crédito; máquinas de cambio de dinero en efectivo; cajeros automáticos; videocámaras, cámaras de video; equipos fotográficos, cámaras (filmadoras), proyectores, películas impresionadas, diapositivas, flashes, fundas y cordones de cámaras y accesorios de cámaras, baterías; máquinas y programas de karaoke; juegos electrónicos portátiles adaptados para ser usados solamente con receptores de televisión; juegos de video; máquinas de juegos de video; consolas de videojuego; casetes de juegos de video; discos de juegos de video; plataforma de control de juegos y palancas de mando activadas por voz o manualmente; programas de ordenador pregrabados que incluyan programas para juegos; programas de ordenador y bases de datos; programas salvapantallas para ordenadores; soportes magnéticos, numéricos o analógicos para grabar sonido o imágenes; discos de video, cintas de video; cintas magnéticas, discos magnéticos, DVDs, disquete, discos ópticos, discos compactos, minidiscos, CD ROMs, todo lo antes mencionado en blanco (vírgenes) o pregrabados con música, sonidos o imágenes (que pueden ser animadas); hologramas; tarjetas de microchip o magnéticas (codificadas); adaptadores de memoria (para uso en ordenadores); tarjetas de memoria; tarjetas de memoria extraíble; tarjetas de microchips; tarjetas de crédito magnéticas o con microchips, tarjetas telefónicas magnéticas o con microchip, tarjetas magnéticas o con microchip para cajeros automáticos y máquinas de cambio de dinero; tarjetas de prepago magnéticas con microchip para teléfonos celulares; tarjetas de viaje o entretenimiento magnéticas o con microchip, tarjetas de garantías de cheques y tarjetas de débito magnéticas o con microchip; tarjetas de crédito hechas de plástico; planchas eléctricas; alarmas de seguridad; máquinas expendedoras electrónicas; mangas de viento; aparatos telemétricos; equipos de medición e indicación de velocidad; sensores de presión para neumáticos, indicador de presión para neumáticos; publicaciones en formato electrónico suministrado por CD ROMs, por bases de datos o por Internet; receptores de audio; amplificadores de audio; tubos para televisores; tubos de rayos catódicos; dispositivos digitales encargados

de la recepción y opcionalmente decodificación de señal de televisión analógica o digital para ser visualizada en un dispositivo de televisión a saber, programas de ordenador y hardware que pueden convertir, suministrar y transmitir información en audio y video; lectores de disco; juegos portátiles con pantalla de cristal líquido; semiconductores empaquetados; circuitos integrados que contengan la programación usada para audio, video o procesamiento de datos de ordenador; baterías recargables; procesadores y convertidores de información de audio y video; cables para transmisión de datos; máquinas de pago para comercio electrónico; cascos de protección para deportes; brazaletes de identificación magnética codificada; boletos electrónicos, codificados.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/12/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

1/ Solicitud: 39573-08

2/ Fecha de presentación: 27-11-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **Fédération Internationale de Football Association (FIFA)**

4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FIFA WORLD CUP

# FIFA WORLD CUP

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 04

8/ Protege y distingue:

Aceites y grasas industriales; lubricantes, aceites y grasas lubricantes; aceites para motores y combustibles; gasolina, aditivos no químicos para carburantes, lubricantes y grasas, velas; ceras.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/12/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

1/ Solicitud: 39596-08

2/ Fecha de presentación: 27-11-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**4/ Solicitante: **Fédération Internationale de Football Association (FIFA)**

4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20. 8044 Zürich, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 18

8/ Protege y distingue:

Cuero e imitaciones de cuero; cordones de cuero; pulseras de cuero; paraguas; sombrilla; bolsos deportivos (que no tengan la forma de los productos que han de contener y para los cuales están diseñados); bolsos para el tiempo libre; bolsos de viaje; mochilas; bolsón; bolsos escolares; riñonera; bolsos de mano; bolsos de cuero; bolsos con forma de balón hechos de cuero; bolsos de playa; portatrajes; maletas; cordones para maletas; estuches de viaje; maletines, neceseres (vacíos); bolsos de tocador; estuches para llaves, portadocumentos (carteras); billeteras, monederos; chequeras; ropa para animales, collares para animales; correas para animales.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/12/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

1/ Solicitud: 39589-08

2/ Fecha de presentación: 27-11-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**4/ Solicitante: **Fédération Internationale de Football Association (FIFA)**

4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:

Películas vírgenes; productos químicos para la industria; materias curtientes; edulcorantes artificiales; aceites y líquidos para dirección hidráulica; líquidos para circuitos hidráulicos; aceites hidráulicos; fluidos para transmisión automática; líquidos para frenos; agentes anticongelantes; agentes refrigerantes para motores de vehículos.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/12/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

1/ Solicitud: 39591-08

2/ Fecha de presentación: 27-11-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**4/ Solicitante: **Fédération Internationale de Football Association (FIFA)**

4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20. 8044 Zürich, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 06

8/ Protege y distingue:

Llaveros decorativos y cadenas metálicas, sujetabilletes metálicos; figuritas; ornamentos; estatuas, estatuillas, esculturas y trofeos de metales comunes; insignias para vehículos hechas de metal; distribuidores metálicos fijos de servilletas o toallas de cocina; medallones, todos los productos antes mencionados de metales comunes o sus aleaciones.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/12/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

1/ Solicitud: 39597-08  
 2/ Fecha de presentación: 27-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **Fédération Internationale de Football Association (FIFA)**

4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 21

8/ Protege y distingue:

Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina (que no sean eléctricos); jarras para cerveza, tazones, copas y vasos para beber, decantadores; platos y fuentes, posavasos, platillos, vasos; teteras; guantes térmicos para la cocina; guantes para uso doméstico; sacacorchos; abrebotellas; botellas para bebidas; termos; artículos no eléctricos para la refrigeración de alimentos y bebidas; dispensadores de toallas para la cocina (metálicos); peines y cepillos para el cabello; cepillos de dientes; hilo dental; estatuas, esculturas, figuritas, adornos y trofeos relacionados con el deporte del fútbol hechas de porcelana, terracota o cristal; botellas decorativas para uso cosmético; tendedores para secar ropa; papeleros; tazones para alimento de mascotas; jaulas para mascotas.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/12/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

1/ Solicitud: 39594-08  
 2/ Fecha de presentación: 27-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **Fédération Internationale de Football Association (FIFA)**

4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 14

8/ Protege y distingue:

Joyería, piedras preciosas; relojes, relojes de pulsera, pulseras de relojes, relojes de pared, cronómetros, péndulos; medallones, colgantes; broches; pulseras; insignias decorativas (joyería); insignias coleccionables de deportistas y equipos (joyería); pinzas y alfileres para corbatas; gemelos; medallas conmemorativas de metales preciosos; platos conmemorativos, trofeos, estatuas y esculturas, alfileres decorativos para sombreros, todos estos productos hechos de metales preciosos; llaveros de fantasía; monedas; medallas y chapas de metales preciosos para la ropa; portallaves de fantasía; medallones que no sean de metales preciosos.

8.1/ Página adicional.

**APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/12/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

1/ Solicitud: 39590-08  
 2/ Fecha de presentación: 27-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **Fédération Internationale de Football Association (FIFA)**

4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 04

8/ Protege y distingue:

Aceites y grasas industriales, lubricantes, aceites y grasas lubricantes; aceites para motores y combustibles; gasolina; aditivos no químicos para carburantes, lubricantes y grasas, velas; ceras.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/12/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

1/ Solicitud: 39598-08

2/ Fecha de presentación: 27-11-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **Fédération Internationale de Football Association (FIFA)**

4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones:



7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Vestuario: calzado; sombrerería; camisetas; camisetas de punto; jerseys, pulóver; camisetas sin mangas; camisetas de manga corta; vestidos; faldas; ropa interior; trajes de baño; pantalones cortos; pantalones; suéters; gorros; gorras; sombreros; bufandas; pañuelos para usar en la cabeza; chales; viseras; trajes de calentamiento; sudaderas; chaquetas deportivas; chaquetas de estadio; blazers; ropa impermeable; abrigos; uniformes; corbatas; muñequeras; cintas para la cabeza; guantes; delantales; baberos que no sean de papel; pijamas; ropa informal para niños pequeños e infantes; calcetines y calcetería; ligeros; cinturones; tirantes.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/12/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

1/ Solicitud: 39599-08

2/ Fecha de presentación: 27-11-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **Fédération Internationale de Football Association (FIFA)**

4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones:



7/ Clase Internacional: 28

8/ Protege y distingue:

Juegos y juguetes; balones para deporte; juegos de mesa; mesas para fútbol de mesa; muñecos y animales de peluche rellenos; vehículos de juguete; puzzles; rompecabezas; globos; juguetes inflables; naipes; confeti; artículos de gimnasia y de deporte, aparatos de gimnasia; artículos deportivos para jugar fútbol, a saber, balones de fútbol, guantes, rodilleras, coderas, hombreras, espinilleras; arcos (porterías) de fútbol; paredes para arcos (porterías) de fútbol; bolsos deportivos y contenedores adaptados para transportar artículos deportivos; sombreros de fiesta (juguetes); juegos electrónicos portátiles que no han sido concebidos para ser utilizados solamente con receptores de televisión; manos de espuma (juguetes); robots de juguete para entretenimiento; videojuegos para uso en salas de juegos; réplicas de modelos de aviones; juguetes para mascotas.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/12/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENO ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

1/ Solicitud: 39572-08

2/ Fecha de presentación: 27-11-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **Fédération Internationale de Football Association (FIFA)**

4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FIFA WORLD CUP

**FIFA WORLD CUP**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:

Películas vírgenes; productos químicos para la industria; materias curtientes; edulcorantes artificiales; aceites y líquidos para dirección hidráulica; líquidos para circuitos hidráulicos; aceites hidráulicos; fluidos para transmisión automática; líquidos para frenos; agentes anticongelantes; agentes refrigerantes para motores de vehículos.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/12/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

1/ Solicitud: 39600-08

2/ Fecha de presentación: 27-11-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**4/ Solicitante: **Fédération Internationale de Football Association (FIFA)**

4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

**8/ Protege y distingue:**

Bebidas no alcohólicas; esencias, siropes y polvos para preparar bebidas no alcohólicas; aguas minerales y gaseosas; otras bebidas no alcohólicas; bebidas energéticas, bebidas isotónicas, bebidas hipertónicas, bebidas hipotónicas; bebidas y zumos de frutas y vegetales; bebidas de frutas granizadas, bebidas saborizadas granizadas, no gaseosas y no alcohólicas; bebidas enriquecidas con vitaminas (no para propósitos medicinales), cervezas; ales; cervezas sin alcohol.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/12/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

1/ Solicitud: 39584-08

2/ Fecha de presentación: 27-11-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**4/ Solicitante: **Fédération Internationale de Football Association (FIFA)**

4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FIFA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

**8/ Protege y distingue:**

Sujetabilletes; mantelerías de papel; servilletas de papel; bolsas de papel; tarjetas de invitación; tarjetas de saludo; papel para envolver regalos; posavasos de papel. salvamanteles y juegos de mesa de papel; bolsas para la basura de papel o materias plásticas; envoltorios para almacenar la comida; filtros de papel para café; etiquetas (que no sean de tela); toallas de papel; toallitas de papel húmedas; papel higiénico; toallitas hechas de papel para remover maquillaje; pañuelos de papel en cajas; pañuelos de bolsillo de papel; pañales de papel para bebés; papelería y material escolar (excepto equipos); máquinas de escribir; papel para máquinas de escribir; papel para fotocopias (artículos de papelería); sobres; bloques temáticos de papel; bloques de notas; cuadernos; papel de notas; papel para escribir; tacos de notas; archivadores; cajas para archivos; fundas portadocumentos; cubiertas de libros; marcadores para libros; litografías, cuadros (pinturas) enmarcados o sin enmarcar, almohadillas para pintar, libros para colorear; libros de dibujo y de actividades; papel luminoso; notas de papel adhesivas; papel crepé; papel de seda; corchetes; banderas de papel; banderines de papel; instrumentos de escritura; plumas; lápices; bolígrafos, sets de plumas; sets de lápices; plumas de puntas porosas; plumas de colores, bolígrafos esferográficos; marcadores de punta ancha; tinta, tampones, sellos de goma; cajas de pintura; lápices para colorear y pintar; tiza; decoraciones para lápices (artículos de escritorio); clichés de imprenta; revistas; periódicos; libros y diarios, en particular relacionados con deportistas o eventos deportivos; material de enseñanza impreso; plantillas (para anotar resultados); programas de eventos; álbumes de eventos; álbumes fotográficos; libros de autógrafos; libretas de direcciones; diarios de vida; agendas personales; mapas de carretera; boletos de ingreso; boletos, billetes (tickets) de entrada; tarjetas de raspa y gana; cheques; horarios impresos; panfletos y catálogos; tiras cómicas; tarjetas coleccionables de jugadores; pegatinas para automóviles; pegatinas; álbumes de pegatinas; calendarios; pósteres; fotografías; postales; sellos (de correo); letreros publicitarios y pancartas y materiales de publicidad hechos de papel o cartón; calcomanías; calcomanías transferibles por calor que no sean de materiales textiles; materiales de oficina (excepto muebles); líquidos correctores; gomas de horrar; sacapuntas; soportes para artículos de escritura; clips para papeles; tachuelas; reglas; cinta adhesiva para papelería, dispensadores de cinta adhesiva; corcheteras; plantillas; portadocumentos; portapapeles; soportes para bloque de papel; sujetalibros; sellos; tarjetas telefónicas, para cajeros automáticos, de viaje y entretenimiento, garantía de cheques y de débito hechas de papel o cartón; tarjetas de crédito (sin codificar) hechas de papel o cartón; etiquetas identificadores para maletas; portapasaportes.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/12/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

1/ Solicitud: 39586-08  
 2/ Fecha de presentación: 27-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **Fédération Internationale de Football Association (FIFA)**

4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FIFA

**FIFA**

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 28

**8/ Protege y distingue:**

Juegos y juguetes: balones para deporte; juegos de mesa; mesas para fútbol de mesa; muñecos y animales de peluche rellenos; vehículos de juguete; puzzles; rompecabezas; globos; juguetes inflables; naipes; confeti; artículos de gimnasia y de deporte; aparatos de gimnasia; artículos deportivos para jugar fútbol, a saber, balones de fútbol, guantes, rodilleras, coderas, hombreras, espinilleras; arcos (porterías) de fútbol; paredes para arcos (porterías) de fútbol; bolsos deportivos y contenedores adaptados para transportar artículos deportivos; sombreros de fiesta (juguetes); juegos electrónicos portátiles que no han sido concebidos para ser utilizados solamente con receptores de televisión; manos de espuma (juguetes); robots de juguete para entretenimiento; videojuegos para uso en salas de juegos; replicas de modelos de aviones; juguetes para mascotas.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/12/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

1/ Solicitud: 39585-08

2/ Fecha de presentación: 27-11-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **Fédération Internationale de Football Association (FIFA)**

4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FIFA

**FIFA**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

**8/ Protege y distingue:**

Vestuario; calzado; sombrerería; camisas; camisas de punto; jerseys, pulóver; camisetas sin mangas; camisetas de manga corta; vestidos; faldas; ropa interior; trajes de baño; pantalones cortos; pantalones; suéters; gorros; gorras; sombreros; bufandas; pañuelos para usar en la cabeza; chales; viseras; trajes de calentamiento; sudaderas; chaquetas; chaquetas deportivas; chaquetas de estadio; blazers; ropa impermeable; abrigos; uniformes; corbatas; muñequeras; cintas para la cabeza; guantes; delantales; haberos que no sean de papel; pijamas; ropa informal para niños pequeños e infantes; calcetines y calcetería; ligueros; cinturones; tirantes.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/12/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-029751

Fecha de presentación: 28 de agosto del año 2008

Fecha de emisión: 11 de diciembre del año 2008

Solicitante: DE' LONGHI APPLIANCES, S.R.L., domiciliada en VÍA L. SEITZ 47, 31100 TREVISO, organizada bajo las leyes de Italia.

Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: PINGUINO

**PINGUINO**

Clase: 11 Internacional

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.



1/ Solicitud: 39579-08

2/ Fecha de presentación: 27-11-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**4/ Solicitante: **Fédération Internationale de Football Association (FIFA)**

4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FIFA WORLD CUP

**FIFA WORLD CUP**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café; té; cacao; azúcar; miel; melaza; levadura; sucedáneos del café; harina; harina de soya; preparaciones hechas de cereales; cereales; pan; pastelería; pasteles; galletas; crackers; caramelos; helados; confitería; arroz; copos de cereales secos, copos de maíz; mostaza; vinagre; salsas (condimentos); especias; sal; preparaciones de vitaminas (que no sean para uso médico o dietético); preparaciones para ser usadas como aditivos dietéticos para el alimento para el consumo humano.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/12/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

1/ Solicitud: 39574-08

2/ Fecha de presentación: 27-11-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**4/ Solicitante: **Fédération Internationale de Football Association (FIFA)**

4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FIFA WORLD CUP

**FIFA WORLD CUP**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:

Bicicletas, motocicletas, automóviles, camiones, furgonetas, casas rodantes, autobuses, vehículos frigoríficos; aviones y barcos; globos aerostáticos, aeronaves; neumáticos, cámara de aire de neumáticos, bandas de rodamiento

para el recauchutado de neumáticos, materiales y equipos para reparar neumáticos y cámaras de aire de neumáticos, parches adhesivos de goma para reparar neumáticos y cámaras de aire de neumáticos, válvulas para neumáticos, aparatos para inflar neumáticos, dispositivos antideslizantes para neumáticos de vehículos, a saber puntas y cadenas para la nieve; ruedas, llantas de rueda, bandas de llanta de rueda, tapacubos, fundas para neumáticos, ruedas de aleación; accesorios para automóviles, a saber, parasol (cortinillas), portaequipajes, portaequipajes para fines deportivos, fundas para asientos de vehículos, fundas para vehículos; coches para niños; sillas de paseo para niños, asientos de vehículos para bebés o niños; motores de automóviles terrestres.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/12/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

1/ Solicitud: 37882-08

2/ Fecha de presentación: 14-11-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**4/ Solicitante: **JOHNSON & JOHNSON**

4.1/ Domicilio: One Johnson &amp; Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REACH FLOSS CLEAN

**REACH FLOSS CLEAN**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 21

8/ Protege y distingue:

Cepillos de dientes.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/11/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

1/ Solicitud: 37477-08

2/ Fecha de presentación: 12-11-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: INTERVET INTERNATIONAL B.V.

4.1/ Domicilio: Wim de Koverstraat 35, 5831 AN Boxmeer, Holanda.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SP INTERVET Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

**8/ Protege y distingue:**

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones sanitarias para propósitos médicos; sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos; material para apósitos; material para empastar los dientes; moldes dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de los animales dañinos; fungicidas, herbicidas, productos farmacéuticos y vacunas para uso veterinario; suplementos medicinales para alimento de animales; antiparásitos.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENO ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

1/ Solicitud: 38667-08

2/ Fecha de presentación: 21-11-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: NEWMAN

4.1/ Domicilio: 51, Avenue du Maréchal Leclerc, 49300 Cholet, Francia.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEW MAN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 18

**8/ Protege y distingue:**

Cuero e imitaciones de cuero, carteras de bolsillo, estuches para tarjetas, estuches para llaves (cuero), correas de cuero, monederos, maletines, baúles, valijas, paraguas, pieles de animales, bolsos para playa, mochilas, bolsos, bolsos deportivos, maletas, bolsas de viaje para vestidos, sets de viaje (cuero).

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/12/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENO ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

1/ Solicitud: 38670-08

2/ Fecha de presentación: 21-11-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: NEWMAN

4.1/ Domicilio: 51, Avenue du Maréchal Leclerc, 49300 Cholet, Francia.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEW MAN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

**8/ Protege y distingue:**

Vestidos, calzados, sombrerería.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/12/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

1/ Solicitud: 38668-08  
 2/ Fecha de presentación: 21-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NEWMAN  
 4.1/ Domicilio: 51, Avenue du Maréchal Leclerc, 49300 Cholet, Francia.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEW MAN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 18

8/ Protege y distingue:  
 Cuero e imitaciones de cuero, carteras de bolsillo, estuches para tarjetas, estuches para llaves (cuero), correas de cuero, monederos, maletines, baúles, valijas, paraguas, picles de animales, bolsos para playa, mochilas, bolsos, bolsos deportivos, maletas, bolsas de viaje para vestidos, sets de viaje (cuero).

8.1/ Página adicional.

#### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

#### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/12/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 D. 2008. 14 y 29 E. 2009.

1/ Solicitud: 37318-08  
 2/ Fecha de presentación: 11-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON  
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico: 006951255  
 5.1/ Fecha: 21/05/2008  
 5.2/ País de origen: Marca Comunitaria  
 5.3/ Código país: CTM  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FAZETA

**FAZETA**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

#### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

#### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/11/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 D. 2008. 14 y 29 E. 2009.

1/ Solicitud: 37742-08  
 2/ Fecha de presentación: 13-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON  
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

#### B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:

#### C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAREFREE DEO FRESH

**CAREFREE DEO FRESH**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:  
 Lavado íntimo, loción para el cuerpo, desodorante, toallitas íntimas y protectores sanitarios.

8.1/ Página adicional.

#### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

#### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/11/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 D. 2008. 14 y 29 E. 2009.

1/ Solicitud: 37308-08

2/ Fecha de presentación: 11-11-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: ALTIAN PHARMA, S.A.

4.1/ Domicilio: 18 calle 15-38, zona 7 de Mixco, colonia San Ignacio, Guatemala, República de Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REDUXENT

**REDUXENT**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico. alimentos para bebés; emplastos. material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/11/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

1/ Solicitud: 37887-08

2/ Fecha de presentación: 14-11-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT

4.1/ Domicilio: 5090 Leverkusen, Bayerwerk, Alemania.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: YUNTA

**YUNTA**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:

Preparaciones químicas para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, preparaciones químicas para el tratamiento de semillas, fertilizantes.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

1/ Solicitud: 36388-08

2/ Fecha de presentación: 31-10-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT

4.1/ Domicilio: 5090 Leverkusen, Bayerwerk, Alemania.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FLEXYAZ

**FLEXYAZ**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas, especialmente preparaciones hormonales.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/11/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

1/ Solicitud: 36744-08  
 2/ Fecha de presentación: 04-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: TECNOQUIMICAS, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Calle 23, No. 7-39, Cali, Colombia  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SAL BONFIEST LUA

**SAL BONFIEST LUA**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

**8/ Protege y distingue:**

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimento para bebés; emplastos, material para apósitos; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

**APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/12/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

1/ Solicitud: 38257-08  
 2/ Fecha de presentación: 18-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: CONOPCO, INC.  
 4.1/ Domicilio: 33 Benedict Place, Greenwich, CT. 06836, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FRUCO

**FRUCO**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

**8/ Protege y distingue:**

Preparaciones entre las cuales salsas de tomate, condimentos, salsa de soya, salsa inglesa y vinagres.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/11/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

1/ Solicitud: 37881-08

2/ Fecha de presentación: 14-11-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: N.V. ORGANON  
 4.1/ Domicilio: Kloosterstraat 6, 5349 AB Oss, Holanda.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALRIZE

**ALRIZE**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

**8/ Protege y distingue:**

Preparaciones farmacéuticas y medicinales para el tratamiento de enfermedades mentales; anti-depresivos.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

- 1/ Solicitud: 38259-08  
 2/ Fecha de presentación: 18-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CELSIUS PROPERTY B.V.  
 4.1/ Domicilio: Amsterdam (NL) Neuhausen A. Rhf Branch, Rheinweg 7, 8200 Schaffhausen, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MACOBAN

## MACOBAN

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Pesticidas incluyendo fungicidas para uso en la agricultura.  
 8.1/ Página adicional.

### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/11/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

- 1/ Solicitud: 37883-08  
 2/ Fecha de presentación: 14-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC.  
 4.1/ Domicilio: 2711 Centerville Road, Suite 300, Wilmington, Delaware 19808, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MISTER LUCKY

## MISTER LUCKY

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 34  
 8/ Protege y distingue:  
 Cigarrillos; tabaco; productos de tabaco; encendedores; fósforos; artículos para fumadores.

8.1/ Página adicional.

### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

- 1/ Solicitud: 36742-08  
 2/ Fecha de presentación: 04-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC.  
 4.1/ Domicilio: 2711 Centerville Road, Suite 300, Wilmington, Delaware 19808, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLACK SHEEP

## BLACK SHEEP

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 34

8/ Protege y distingue:  
 Cigarrillos; tabaco; productos de tabaco; encendedores; fósforos; artículos para fumadores.

8.1/ Página adicional.

### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/11/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

1/ Solicitud: 36740-08  
 2/ Fecha de presentación: 04-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC.  
 4.1/ Domicilio: 2711 Centerville Road, Suite 300, Wilmington, Delaware 19808, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 7 MINUTES

**7 MINUTES**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 34

8/ Protege y distingue:

Cigarrillos; tabaco; productos de tabaco; encendedores; fósforos; artículos para fumadores.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/11/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 D. 2008. 14 y 29 E. 2009.

1/ Solicitud: 36741-08  
 2/ Fecha de presentación: 04-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC.  
 4.1/ Domicilio: 2711 Centerville Road, Suite 300, Wilmington, Delaware 19808, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LUCKY NITES RELOADED

**LUCKY NITES RELOADED**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 34

8/ Protege y distingue:

Cigarrillos; tabaco; productos de tabaco; encendedores; fósforos; artículos para fumadores.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

1/ Solicitud: 37312-08  
 2/ Fecha de presentación: 11-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MEXICHEM AMANCO HOLDING, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Río San Javier No. 10, Franc, Viveros del Río, Tlalnepantla, C.P. 54060, Estado de México, México.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAGNO BOARDS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

Con reivindicación de los colores. verde y blanco. tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 19

8/ Protege y distingue:

Especialmente para materiales de construcción no metálicos y tubos rígidos no metálicos para la construcción.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/11/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

1/ Solicitud: 37475-08  
 2/ Fecha de presentación: 12-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: FERRARI S.p.A.  
 4.1/ Domicilio: Vía Emilia Est 1163, 41100 Modena, Italia.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Italia.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico: TO2008C001606

5.1/ Fecha: 14/05/2008  
 5.2/ País de origen: Italia  
 5.3/ Código país: IT

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FERRARI CALIFORNIA

**FERRARI CALIFORNIA**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

**8/ Protege y distingue:**

Programas pre-grabados para juegos de computadora en el que aparecen carros deportivos.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

1/ Solicitud: 37476-08  
 2/ Fecha de presentación: 12-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: FERRARI S.p.A.  
 4.1/ Domicilio: Vía Emilia Est 1163, 41100 Modena, Italia.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Italia.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico: TO2008C001606

5.1/ Fecha: 14/05/2008  
 5.2/ País de origen: Italia  
 5.3/ Código país: IT

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FERRARI CALIFORNIA

**FERRARI CALIFORNIA**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

**8/ Protege y distingue:**

Vestidos, calzados, sombrerería.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/11/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZEILAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

1/ Solicitud: 36743-08  
 2/ Fecha de presentación: 04-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: ESTABLECIMIENTOS ANCALMO, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RABANO ANCALMO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

Con reivindicación de los colores rojo, blanco y verde, tal como se muestran en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 05

**8/ Protege y distingue:**

Productos farmacéuticos.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.



1/ Solicitud: 39693-08  
 2/ Fecha de presentación: 01-12-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: PINCEIS TIGRE S/A  
 4.1/ Domicilio: Av. Tigre, 660 Castro - PR - Brazil.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Brasil.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha: 1  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MESTRE

**MESTRE**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Brochas; trincheras; cepillos; rodillos; soportes para brochas, para trincheras, para cepillos y para rodillos; esponjas para pintar; cepillos para pintar; estampillas; estencils; lona para pintar; sostenedores de brochas; espátulas para pintar; accesorios para pintar.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/12/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

1/ Solicitud: 36273-08  
 2/ Fecha de presentación: 30-10-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: E.L.L LILLY AND COMPANY  
 4.1/ Domicilio: Lilly Corporate Center, Indianapolis, Indiana, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FORTEO

**FORTEO**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

1/ Solicitud: 36739-08  
 2/ Fecha de presentación: 04-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DUNHILL TOBACCO OF LONDON LIMITED  
 4.1/ Domicilio: 1A St. James's Street, London, SW1A 1EF, Reino Unido.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico: 2489971

5.1/ Fecha: 13/06/2008  
 5.2/ País de origen: Reino Unido  
 5.3/ Código país: GB

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: D DUNHILL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 34

8/ Protege y distingue:

Cigarretes; cigarros, cigarrillos, tabaco para pipa, productos para enrollar su propio tabaco, tabaco y productos de tabaco.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

1/ Solicitud: 35288-08  
 2/ Fecha de presentación: 22-10-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NOVARTIS AG.  
 4.1/ Domicilio: Lichtstrasse 35, CH-4056 Basel, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico: 59967/2008  
 5.1/ Fecha: 12/08/2008  
 5.2/ País de origen: Suiza.  
 5.3/ Código país: CH  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IXIARO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 Con reivindicación de los colores verde oscuro y verde claro, tal como se muestran en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:  
 Vacunas para uso humano.

8.1/ Página adicional.

#### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

#### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/11/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

1/ Solicitud: 37310-08  
 2/ Fecha de presentación: 11-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MEXICHEM AMANCO HOLDING S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Río San Javier No. 10, Fracc. Viveros del Río, Tlalnepantla, C.P. 54060, Estado de México, México.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAGNO BOARDS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 Con reivindicación de los colores verde y blanco, tal como se muestran en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 06

8/ Protege y distingue:  
 Especialmente para materiales de construcción metálicos y tubos metálicos.

8.1/ Página adicional.

#### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

#### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/11/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

1/ Solicitud: 37313-08  
 2/ Fecha de presentación: 11-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MEXICHEM AMANCO HOLDING S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Río San Javier No. 10, Fracc. Viveros del Río, Tlalnepantla, C.P. 54060, Estado de México, México.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AMANCO NIVEL UNO PREMIUM Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 Con reivindicación de los colores, tal como se muestran en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:  
 Especialmente adhesivos (pegamentos).

8.1/ Página adicional.

#### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

#### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

1/ Solicitud: 25957-08  
 2/ Fecha de presentación: 28-07-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BANCO LATINOAMERICANO DE EXPORTACIONES, S.A. (BLADEX)  
 4.1/ Domicilio: Calle 50 y Aquilino de la Guardia, ciudad de Panamá, República de Panamá.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLADEX

## BLADEX

7/ Clase Internacional: 16

**8/ Protege y distingue:**  
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta: artículos de encuadernación; fotografías; papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.

8.1/ Página adicional.

### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/11/08

12/ Reservas:

Abogada I.F.SBIA ENOJ ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 E. y 13 F. 2009.

1/ Solicitud: 30488-08  
 2/ Fecha de presentación: 04-09-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ESPECIALIDADES DOLLDER, C.A.  
 4.1/ Domicilio: Av. José María Vargas, Torre Colegio Médicos, piso 13, Urb. Santa Fe Norte, Caracas, Venezuela.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Venezuela.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DOLLDER

## DOLLDER

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 05

**8/ Protege y distingue:**  
 Productos Farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; Sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/12/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 E. y 13 F. 2009.

1/ Solicitud: 33844-08  
 2/ Fecha de presentación: 08-10-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: FAMESA TECNOLÓGICA S.A.C.  
 4.1/ Domicilio: Ave. República de Panamá No. 3518 San Isidro, Lima-Perú.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Perú.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FANEL

## FANEL

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 13

**8/ Protege y distingue:**  
 Armas de fuego; municiones y proyectiles: explosivos; fuegos de artificio; especialmente, explosivos, accesorios de voladura, detonadores, mechas y cordones de encendidos, fulminantes, municiones, pólvora de explosivos, dinamitas, nitrato de amonio.

8.1/ Página adicional.

### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: TITO ANÍBAL MEJÍA

### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/12/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 E. y 13 F. 2009.

- 1/ Solicitud: 33843-08  
 2/ Fecha de presentación: 08-10-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: FAMESA TECNOLÓGICA S.A.C.  
 4.1/ Domicilio: Av. República de Panamá No. 3518 San Isidro, Lima-Perú.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Perú.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FULMELEC

## FULMELEC

- 6.2/ Reivindicaciones.  
 7/ Clase Internacional: 13

8/ Protege y distingue:  
 Armas de fuego; municiones y proyectiles; explosivos; fuegos de artificio; especialmente, explosivos, accesorios de voladura, detonadores, mechas y cordones de encendidos, fulminantes, municiones, pólvora de explosivos, dinamitas, nitrato, nitrato de amonio

- 8.1/ Página adicional.

### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICHARDO ANÍBAL MEJÍA

### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

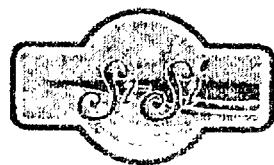
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/12/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 14, 29 E. y 13 F. 2009.

- 1/ Solicitud: 30490-08  
 2/ Fecha de presentación: 04-09-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ENRIQUE ALEJOS CLOSE  
 4.1/ Domicilio: Ruta 2, 5-64, zona 4, Guatemala, Guatemala.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SI-SI Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones.  
 7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

- 8.1/ Página adicional.

### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

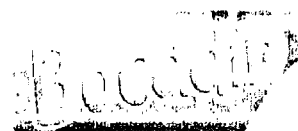
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/12/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 14, 29 E. y 13 F. 2009.

- 1/ Solicitud: 26284-08  
 2/ Fecha de presentación: 30-07-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, D.F., México.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RICOLINO BOCADÍN Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones.  
 7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:  
 Café, te, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

- 8.1/ Página adicional.

### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/11/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 14, 29 E. y 13 F. 2009.

- 1/ Solicitud: 25951-08  
 2/ Fecha de presentación: 28-07-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BANCO LATINOAMERICANO DE EXPORTACIONES, S.A. (BLADEX)  
 4.1/ Domicilio: Calle 50 y Aquilino de la Guardia, ciudad de Panamá, República de Panamá.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLADEX Y DISEÑO

7/ Clase Internacional: 16



8/ Protege y distingue:  
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.

8.1/ Página adicional.

#### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

#### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 E. y 13 F. 2009.

- 1/ Solicitud: 38125-08  
 2/ Fecha de presentación: 17-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PepsiCo, Inc.  
 4.1/ Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York, E.U.A.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FRITO LAY DOUBLENUTS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:  
 Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

8.1/ Página adicional.

#### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

#### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 E. y 13 F. 2009.

- 1/ Solicitud: 38126-08  
 2/ Fecha de presentación: 17-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: FABRICAS DE CALZADO ANDREA, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Blvd. Juan Alonso de Torres No. 106, Fracc., San Jerónimo, León, Guanajuato, México, C.P. 37204.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: QUAX Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:  
 Calzado infantil para niños.

8.1/ Página adicional.

#### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA

#### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/11/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 E. y 13 F. 2009.

1/ Solicitud: 25944-08  
 2/ Fecha de presentación: 28-07-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BANCO LATINOAMERICANO DE EXPORTACIONES, S.A. (BLADEX)  
 4.1/ Domicilio: Calle 50 y Aquino de la Guardia, ciudad de Panamá, República de Panamá.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:  
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/11/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 14, 29 E. y 13 F. 2009.

1/ Solicitud: 38142-08  
 2/ Fecha de presentación: 17-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: FABRICAS DE CALZADO ANDREA, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Blvd. Juan Alonso de Torres No. 106, Fracc., San Jerónimo, León, Guanajuato México, C.P. 37204.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:  
 Calzado y vestuario.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/11/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 14, 29 E. y 13 F. 2009.

1/ Solicitud: 38141-08  
 2/ Fecha de presentación: 17-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: FABRICAS DE CALZADO ANDREA, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Blvd. Juan Alonso de Torres No. 106, Fracc., San Jerónimo, León, Guanajuato México, C.P. 37204.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:  
 Papelería, publicaciones impresas y en especial catálogos para exhibir ropa, calzado, cosméticos y accesorios.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 14, 29 E. y 13 F. 2009.

1/ Solicitud: 33845-08  
 2/ Fecha de presentación: 08-10-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: FAMESA TECNOLOGICA, S.A.C.  
 4.1/ Domicilio: Av. República de Panamá, No. 3518 San Isidro, Lima-Perú.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Perú.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FAMESA Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones.  
 7/ Clase Internacional: 13

8/ Protege y distingue:  
 Armas de fuego; municiones y proyectiles; explosivos; fuegos de artificio; especialmente, explosivos, accesorios de voladura, detonadores, mechas y cordones de encendidos, fulminantes, municiones, pólvora de explosivos, dinamitas, nitrato, nitrato de amonio.

8.1/ Página adicional.

#### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: TITO ANIBAL MEJÍA

#### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

##### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/12/08

12/ Reservas: No se reivindican "EXPLOSIVOS".

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 E. y 13 F. 2009.

1/ Solicitud: 38133-08  
 2/ Fecha de presentación: 17-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: FABRICAS DE CALZADO ANDREA, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Blvd. Juan Alonso de Torres No. 106, Fracc., San Jerónimo, León, Guanajuato México, C.P. 37204.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: •ANDREA• (escrito en forma estilizada en letras mayúsculas).



6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:  
 Calzado y vestuario para dama.

8.1/ Página adicional.

#### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA

#### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

##### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 E. y 13 F. 2009.

1/ Solicitud: 38145-08  
 2/ Fecha de presentación: 17-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: FABRICAS DE CALZADO ANDREA, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Blvd. Juan Alonso de Torres No. 106, Fracc., San Jerónimo, León, Guanajuato México, C.P. 37204.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FERRATO LIFE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:  
 Calzado para caballero.

8.1/ Página adicional.

#### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA

#### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

##### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 E. y 13 F. 2009.

- 1/ Solicitud: 38146-08  
 2/ Fecha de presentación: 17-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: FABRICAS DE CALZADO ANDREA, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Blvd. Juan Alonso de Torres No. 106, Fracc., San Jerónimo, León, Guanajuato México, C.P. 37204.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- 6.2/ Reivindicaciones.  
 7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:  
 Vestuario para dama.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/11/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 E. y 13 F. 2009.

- 1/ Solicitud: 38148-08  
 2/ Fecha de presentación: 17-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: FABRICAS DE CALZADO ANDREA, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Blvd. Juan Alonso de Torres No. 106, Fracc., San Jerónimo, León, Guanajuato México, C.P. 37204.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BABY BY ANDREA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:  
 Calzado para bebés.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/11/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 E. y 13 F. 2009.

- 1/ Solicitud: 38149-08  
 2/ Fecha de presentación: 17-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: FABRICAS DE CALZADO ANDREA, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Blvd. Juan Alonso de Torres No. 106, Fracc., San Jerónimo, León, Guanajuato México, C.P. 37204.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:  
 Calzado en general.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 E. y 13 F. 2009.



1/ Solicitud: 38151-08  
 2/ Fecha de presentación: 17-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: FABRICAS DE CALZADO ANDREA, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Blvd. Juan Alonso de Torres No. 106, Fracc., San Jerónimo, León, Guanajuato México, C.P. 37204.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COOL STAR Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:  
 Calzado infantil para niña.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 14, 29 E. y 13 F. 2009.

1/ Solicitud: 38156-08  
 2/ Fecha de presentación: 17-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: FABRICAS DE CALZADO ANDREA, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Blvd. Juan Alonso de Torres No. 106, Fracc., San Jerónimo, León, Guanajuato México, C.P. 37204.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MIA DE ANDREA COLECCION (escrito en forma estilizada)



6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:  
 Vestuario para dama.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/11/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 14, 29 E. y 13 F. 2009.

1/ Solicitud: 38157-08  
 2/ Fecha de presentación: 17-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: FABRICAS DE CALZADO ANDREA, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Blvd. Juan Alonso de Torres No. 106, Fracc., San Jerónimo, León, Guanajuato México, C.P. 37204.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ANDREA ZONE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:  
 Calzado.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial  
 14, 29 E. y 13 F. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-015786  
 Fecha de presentación: 7 de mayo del año 2008  
 Fecha de emisión: 26 de mayo del año 2008  
 Solicitante: SAVONA, S.A. DE C.V., domiciliada en el municipio de Colón, departamento de La Libertad, organizada bajo las leyes de El Salvador.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: LA NEVERIA Y DISEÑO



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

14, 29 E., 13 F. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-015785  
 Fecha de presentación: 7 de mayo del año 2008  
 Fecha de emisión: 26 de mayo del año 2008  
 Solicitante: SAVONA, S.A. DE C.V., domiciliada en el municipio de Colón, departamento de La Libertad, organizada bajo las leyes de El Salvador.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: ZUMATTRA Y DISEÑO



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

14, 29 E., 13 F. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2005-020043  
 Fecha de presentación: 8 de agosto del año 2005  
 Fecha de emisión: 11 de diciembre del año 2008  
 Solicitante: REPRESENTACIONES FERRETERAS DE HONDURAS, S.A. DE C.V., domiciliada en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: ELYN JANINE ORTEZ MOLINA  
 Otros registros:

No tiene otros registros.  
 Distintivo: BB Y DISEÑO A COLOR

Clase: 24 Internacional.



Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Tejidos y productos textiles; ropa de cama y de mesa.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 14, 29 E., 13 F. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2005-020049  
 Fecha de presentación: 8 de agosto del año 2005  
 Fecha de emisión: 11 de diciembre del año 2008  
 Solicitante: REPRESENTACIONES FERRETERAS DE HONDURAS, S.A. DE C.V., domiciliada en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: ELYN JANINE ORTEZ MOLINA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: ESSENTIALS



Clase: 24 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Tejidos y productos textiles; ropa de cama y de mesa.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 14, 29 E., 13 F. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2005-020047  
 Fecha de presentación: 8 de agosto del año 2005  
 Fecha de emisión: 11 de diciembre del año 2008  
 Solicitante: REPRESENTACIONES FERRETERAS DE HONDURAS, S.A. DE C.V., domiciliada en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: ELYN JANINE ORTEZ MOLINA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: SOPHISTICATES



Clase: 24 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Tejidos y productos textiles; ropa de cama y de mesa.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial  
 14, 29 E., 13 F. 2009.

1/ Solicitud: 38129-08  
 2/ Fecha de presentación: 17-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: FABRICAS DE CALZADO ANDREA, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Blvd. Juan Alonso de Torres No. 106, Fracc., San Jerónimo, León, Guanajuato México, C.P. 37204.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FERRATO

## FERRATO

6.2/ Reivindicaciones.  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Calzado para caballero y vestuario.

8.1/ Página adicional.

### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA

### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 E. y 13 F. 2009.

1/ Solicitud: 38127-08  
 2/ Fecha de presentación: 17-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: FABRICAS DE CALZADO ANDREA, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Blvd. Juan Alonso de Torres No. 106, Fracc., San Jerónimo, León, Guanajuato México, C.P. 37204.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FERRATO

## FERRATO

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:  
 Papelería, publicaciones impresas, y en especial catálogos para exhibir ropa, calzado y accesorios.

8.1/ Página adicional.

### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA

### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 E. y 13 F. 2009.

1/ Solicitud: 33730-08  
 2/ Fecha de presentación: 07-10-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: The Quizno's Master LLC  
 4.1/ Domicilio: 1475 Lawrence Street, Suite 400 Denver, Colorado 80202 U.S.A.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

### C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: QUIZNOS

## QUIZNOS

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:  
 Emparedados, sub emparedados; galletas; pan; galletas saladas; café.

8.1/ Página adicional.

### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: TITO ANÍBAL MEJÍA M.

### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-12-08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 E. y 13 F. 2009.

1/ Solicitud: 31123-08  
 2/ Fecha de presentación: 11-09-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CONNAUGHT TECHNOLOGY CORPORATION  
 4.1/ Domicilio: 3711 Kenett Pike, Greenville - Delaware 19807 E.U.A.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MENACTRA

## MENACTRA

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:  
 Vacunas para uso humano.

8.1/ Página adicional.

### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/12/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 E. y 13 F. 2009.

1/ Solicitud: 33732-08  
 2/ Fecha de presentación: 07-10-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: **The Quisno's Master LLC**  
 4.1/ Domicilio: 1475 Lawrence Street, Suite 400 Denver, Colorado 80202 U.S.A.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: "Q" ESCRITO EN FORMA ESTILIZADA



6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:  
 Emparedados, subemparedados; galletas; pan; galletas saladas; café.

8.1/ Página adicional.

### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: TITO ANÍBAL MEJÍA M.

### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-12-08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 E. y 13 F. 2009.

1/ Solicitud: 36445-08  
 2/ Fecha de presentación: 31-10-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: **Colgate-Palmolive Company** (una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware).  
 4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, N.Y. 10022 E.U.A.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LADY SPEED STICK DEPIL CONTROL  
**LADY SPEED STICK DEPIL CONTROL**

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:  
 Antitranspirantes y desodorantes.

8.1/ Página adicional.

### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: TITO ANÍBAL MEJÍA M.

### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/12/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 E. y 13 F. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-010067  
 Fecha de presentación: 24 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 27 de noviembre del año 2008  
 Solicitante: COFRA HOLDING, AG., domiciliada en GRAFENAUWEG 10, CH-6301 ZUG, organizada bajo las leyes de Suiza.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: GOOD ENERGIES Y DISEÑO



Clase: 4 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Aceites y grasas industriales; lubricantes; productos para absorber. regar y concentrar el polvo: combustibles (incluyendo gasolinas para motores) y materias para alumbrar; velas y mechas para alumbrar.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

14, 29 E., 13 F. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-010059  
 Fecha de presentación: 24 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 27 de noviembre del año 2008  
 Solicitante: COFRA HOLDING, AG. domiciliada en GRAFENAUWEG 10, CH-6301 ZUG, organizada bajo las leyes de Suiza.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: GOOD ENERGIES Y DISEÑO



Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Vestuario, calzado y sombrerería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

14, 29 E., 13 F. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2005-018735  
 Fecha de presentación: 29 de julio del año 2005  
 Fecha de emisión: 11 de diciembre del año 2008  
 Solicitante: REPRESENTACIONES FERRETERAS DE HONDURAS, S.A. DE C.V., domiciliada en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: ELYN JANINE ORTEZ MOLINA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: MI CASA

Clase: 24 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Ropa de cama y de mesa.



Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

14, 29 E., 13 F. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2005-020051  
 Fecha de presentación: 8 de agosto del año 2005  
 Fecha de emisión: 11 de diciembre del año 2008  
 Solicitante: REPRESENTACIONES FERRETERAS DE HONDURAS, S.A. DE C.V., domiciliada en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: ELYN JANINE ORTEZ MOLINA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: LE GOURMET



Clase: 21 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

14, 29 E., 13 F. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2005-020053  
 Fecha de presentación: 8 de agosto del año 2005  
 Fecha de emisión: 11 de diciembre del año 2008  
 Solicitante: REPRESENTACIONES FERRETERAS DE HONDURAS, S.A. DE C.V., domiciliada en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: ELYN JANINE ORTEZ MOLINA  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: LE CHEF



Clase: 21 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

14, 29 E., 13 F. 2009.

1/ Solicitud: 38948-08  
 2/ Fecha de presentación: 24-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **PepsiCo, Inc.**  
 4.1/ Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York, E.U.A.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TIXTOS

**TIXTOS**

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, te, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo; bocadillos consistentes principalmente de granos, maíz, cereal, y otros materiales de vegetales o combinaciones de los mismos, incluyendo bocadillos crujientes (chips) de maíz, bocadillos crujientes (chips) de tortilla, bocadillos crujientes (chips) de pita, bocadillos crujientes (chips) de arroz, quequitos de arroz, galletas de arroz, galletas saladas en forma de lazo (pretzels), bocadillos inflados; palomitas de maíz reventadas, salsas para mojar bocadillos, salsas, chili, bocadillos en barra, bizcochos, cuernos (croissants), productos de pan.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/12/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 E. y 13 F. 2009.

1/ Solicitud: 36444-08

2/ Fecha de presentación: 31-10-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **Motorola, Inc.**

4.1/ Domicilio: 1303 East Algonquin Road, Schaumburg, Illinois 60196, E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MOTOSURF

**MOTOSURF**

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Teléfonos celulares; teléfonos celulares con capacidad de mensajes electrónicos; teléfonos celulares con capacidad para cámara digital y cámara de video; teléfonos celular con capacidad para reproducción de video, audio y MP3; teléfonos celulares con capacidad de juegos electrónicos; dispositivos de comunicación inalámbrica con voz, datos y transmisión de imágenes.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: TITO ANÍBAL MEJÍA

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/11/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 E. y 13 F. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2008-010027

Fecha de presentación: 24 de marzo del año 2008

Fecha de emisión: 18 de abril del año 2008

Solicitante: QUALA INC., domiciliada en Islas Virgenes Británicas, organizada bajo las leyes de Islas Virgenes Británicas.

Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: EGO

**EGO**

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

14, 29 E., 13 F. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2007-036352  
 Fecha de presentación: 1 de noviembre del año 2007  
 Fecha de emisión: 23 de noviembre del año 2007  
 Solicitante: LABORATORIO PASTEUR, S.A., domiciliada en GENERAL CALDERÓN 125, SANTIAGO, organizada bajo las leyes de Chile.  
 Apoderado: JOSÉ DOLORES TIJERINO  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: BEBE FLAT Y DISEÑO

Clase: 3 Internacional

Reservas: No se reivindica "DISEÑO".

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZEEAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

11, 29 D. 2008. y 14 E. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-014835  
 Fecha de presentación: 29 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 27 de noviembre del año 2008  
 Solicitante: DRASSEL, INC., domiciliada en POST OFFICE BOX, 298, 227 POPLAR STREET, OSAGE IA 50461 (CORP. DE IOWA), organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: WICK DRY

**WICK DRY**

Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Calcetines.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

14, 29 E. y 13 F. 2009.

### MARCAS DE SERVICIO

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-010060  
 Fecha de presentación: 24 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 27 de noviembre del año 2008  
 Solicitante: COFRA HOLDING, AG., domiciliada en GRAFENAUWEG 10, CH-6301 ZUG, organizada bajo las leyes de Suiza.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.

Distintivo: GOOD ENERGIES & DISEÑO

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad; dirección de negocios; administración de negocios; trabajos de oficina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZEEAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

14, 29 E. y 13 F. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-010063  
 Fecha de presentación: 24 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 27 de noviembre del año 2008  
 Solicitante: COFRA HOLDING, AG., domiciliada en GRAFENAUWEG 10, CH-6301 ZUG, organizada bajo las leyes de Suiza.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: GOOD ENERGIES Y DISEÑO

Clase: 39 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Transporte, embalaje y almacenaje de mercancías; organización de viajes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

14, 29 E. y 13 F. 2009.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA  
 No. de Solicitud: 2008-010065  
 Fecha de presentación: 24 de marzo del año 2008  
 Fecha de emisión: 11 de diciembre del año 2008  
 Solicitante: COFRA HOLDING, AG., (SOCIEDAD ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE SUIZA), domiciliada en GRAFENAUWEG 10, CH-6301 ZUG, organizada bajo las leyes de Suiza.  
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: GOOD ENERGIES Y DISEÑO

Clase: 40 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Tratamiento de materiales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

14, 29 E. y 13 F. 2009.

1/ Solicitud: 38131-08  
 2/ Fecha de presentación: 17-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: FABRICAS DE CALZADO ANDREA, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Blvd. Juan Alonso de Torres No. 106, Fracc., San Jerónimo, León, Guanajuato México, C.P. 37204.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: •ANDREA• (escrito en forma estilizada en letras mayúsculas).

**•ANDREA•**

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:  
 Publicidad; administración comercial; servicio de comercialización al mayoreo y menudeo de ropa, calzado y accesorios por catálogo y medios electrónicos, así como servicio de zapatería de venta al público.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 E. y 13 F. 2009.

1/ Solicitud: 38134-08  
 2/ Fecha de presentación: 17-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: FABRICAS DE CALZADO ANDREA, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Blvd. Juan Alonso de Torres No. 106, Fracc., San Jerónimo, León, Guanajuato México, C.P. 37204.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COLEGIAL AA TEENS Y ETIQUETA

**COLEGIAL  
 AA  
 TEENS**

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:  
 Publicidad; administración comercial; servicio de comercialización al mayoreo y menudeo de calzado por catálogo y medios electrónicos, así como servicio de zapatería de venta al público.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

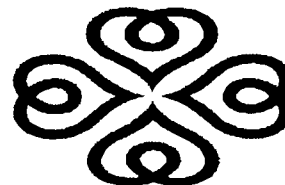
11/ Fecha de emisión: 28/11/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 E. y 13 F. 2009.

1/ Solicitud: 38143-08  
 2/ Fecha de presentación: 17-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: FABRICAS DE CALZADO ANDREA, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Blvd. Juan Alonso de Torres No. 106, Fracc., San Jerónimo, León, Guanajuato México, C.P. 37204.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:  
 Publicidad; administración comercial; servicio de comercialización al mayoreo y menudeo de ropa por catálogo y medios electrónicos y servicio de lencería de venta al público.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 E. y 13 F. 2009.



- 1/ Solicitud: 38140-08  
 2/ Fecha de presentación: 17-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: FABRICAS DE CALZADO ANDREA, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Blvd. Juan Alonso de Torres No. 106, Fracc., San Jerónimo, León, Guanajuato México, C.P. 37204.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AA COLEGIAL KIDS Y ETIQUETA



- 6.2/ Reivindicaciones.  
 7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:  
 Publicidad; administración comercial; servicio de comercialización al mayoreo y menudeo de calzado por catálogo y medios electrónicos, así como servicio de zapatería de venta al público.

8.1/ Página adicional.

#### **D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA

#### **E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

#### **USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/11/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 E. y 13 F. 2009.

- 1/ Solicitud: 38147-08  
 2/ Fecha de presentación: 17-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: FABRICAS DE CALZADO ANDREA, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Blvd. Juan Alonso de Torres No. 106, Fracc., San Jerónimo, León, Guanajuato México, C.P. 37204.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MÍA DE ANDREA COLECCION (escrito en forma estilizada).

*mía*  
 de ANDREA

- 6.2/ Reivindicaciones.  
 7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:  
 Publicidad; administración comercial; servicio de comercialización al mayoreo y menudeo de ropa por catálogo y medios electrónicos y servicio de lencería de venta al público.

8.1/ Página adicional.

#### **D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA

#### **E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

#### **USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/11/08

12/ Reservas:

Abogada I.ESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 E. y 13 F. 2009.

- 1/ Solicitud: 38150-08  
 2/ Fecha de presentación: 17-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: FABRICAS DE CALZADO ANDREA, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Blvd. Juan Alonso de Torres No. 106, Fracc., San Jerónimo, León, Guanajuato México, C.P. 37204.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BABY BY ANDREA Y DISEÑO

*Baby*  
 by  
 ANDREA

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:  
 Publicidad; administración comercial; servicio de comercialización al mayoreo y menudeo de calzados para bebés por catálogo y medios electrónicos, así como servicio de zapatería de venta al público.

8.1/ Página adicional.

#### **D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA

#### **E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

#### **USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/11/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 E. y 13 F. 2009.

1/ Solicitud: 25956-08  
 2/ Fecha de presentación: 28-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BANCO LATINOAMERICANO DE EXPORTACIONES, S.A. (BLADEx)  
 4.1/ Domicilio: Calle 50 y Aquilino de la Guardia, ciudad de Panamá, República de Panamá.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/11/08

12/ Reservas:

Abogada FDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 E. y 13 F. 2009.

1/ Solicitud: 25954-08

2/ Fecha de presentación: 28-07-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: BANCO LATINOAMERICANO DE EXPORTACIONES, S.A. (BLADEx)

4.1/ Domicilio: Calle 50 y Aquilino de la Guardia, ciudad de Panamá, República de Panamá.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/11/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 E. y 13 F. 2009.

1/ Solicitud: 25953-08

2/ Fecha de presentación: 28-07-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: BANCO LATINOAMERICANO DE EXPORTACIONES, S.A. (BLADEx)

4.1/ Domicilio: Calle 50 y Aquilino de la Guardia, ciudad de Panamá, República de Panamá.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLADEx Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Seguros, negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 E. y 13 F. 2009.

1/ Solicitud: 25952-08

2/ Fecha de presentación: 28-07-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: BANCO LATINOAMERICANO DE EXPORTACIONES, S.A. (BLADEX)

4.1/ Domicilio: Calle 50 y Aquilino de la Guardia, ciudad de Panamá, República de Panamá.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLADEX Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/11/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 E. y 13 F. 2009.

1/ Solicitud: 25958-08

2/ Fecha de presentación: 28-07-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: BANCO LATINOAMERICANO DE EXPORTACIONES, S.A. (BLADEX)

4.1/ Domicilio: Calle 50 y Aquilino de la Guardia, ciudad de Panamá, República de Panamá.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLADEX



7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/12/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 E. y 13 F. 2009.

1/ Solicitud: 25955-08

2/ Fecha de presentación: 28-07-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: BANCO LATINOAMERICANO DE EXPORTACIONES, S.A. (BLADEX)

4.1/ Domicilio: Calle 50 y Aquilino de la Guardia, ciudad de Panamá, República de Panamá.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLADEX



7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 E. y 13 F. 2009.

1/ Solicitud: 38158-08  
 2/ Fecha de presentación: 17-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: FABRICAS DE CALZADO ANDREA, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Blvd. Juan Alonso de Torres No. 106, Fracc., San Jerónimo, León, Guanajuato México, C.P. 37204.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ANDREA ZONE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:  
 Publicidad; administración comercial; servicio de comercialización al mayoreo y menudeo de calzado por catálogo y medios electrónicos, así como servicio de zapatería de venta al público.

8.1/ Página adicional.

#### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/11/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 E. y 13 F. 2009.

1/ Solicitud: 38152-08  
 2/ Fecha de presentación: 17-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: FABRICAS DE CALZADO ANDREA, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Blvd. Juan Alonso de Torres No. 106, Fracc., San Jerónimo, León, Guanajuato México, C.P. 37204.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COOL STAR Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:  
 Publicidad; administración comercial; servicio de comercialización al mayoreo y menudeo de calzado por catálogo y medios electrónicos, así como servicio de zapatería de venta al público.

8.1/ Página adicional.

#### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/11/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 E. y 13 F. 2009.

1/ Solicitud: 33731-08  
 2/ Fecha de presentación: 07-10-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: The Quizno's Master LLC  
 4.1/ Domicilio: 1475 Lawrence Street, Suite 400 Denver, Colorado 80202 U.S.A.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: QUIZNOS

# QUIZNOS

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:  
 Servicios de restaurante; servicios de comida.

8.1/ Página adicional.

#### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: TITO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/12/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 E. y 13 F. 2009.

1/ Solicitud: 38132-08  
 2/ Fecha de presentación: 17-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: FABRICAS DE CALZADO ANDREA, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Blvd. Juan Alonso de Torres No. 106, Fracc., San Jerónimo, León,  
 Guanajuato México, C.P. 37204.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FERRATO

**FERRATO**

6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad; administración comercial; servicio de comercialización al mayoreo y menudeo de calzado, vestuario y accesorios por catálogo y medios electrónicos, así como servicio de zapatería de venta al público.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/11/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 E. y 13 F. 2009.

1/ Solicitud: 34901-08

2/ Fecha de presentación: 17-10-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: FINCAS EL CARMEN, S. DE R.L.

4.1/ Domicilio: Aldea Los Mangos, municipio de La Villa de San Antonio,  
 departamento de Comayagua, Honduras.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FINCAS EL CARMEN Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones.

7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:

Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: SANDRA ELOISA PONCE

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENO ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 E. y 13 F. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2008-015028

Fecha de presentación: 30 de abril del año 2008

Fecha de emisión: 5 de noviembre del año 2008

Solicitante: TRANSAT A.T. INC., domiciliada en PLACE DU PARC 300  
 LEO-PARISFAU, SUITE 600 MONTREAL, QUEBEC H2X 4C2.,  
 organizada bajo las leyes de Canadá.

Apoderado: RICARDO ANÍBAL MELÍA M.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: TRANSAT

**TRANSAT**

Clase: 39 Internacional.

Reservas: No tiene.

**PROTEGE Y DISTINGUE:**

Servicios de viaje, principalmente servicios de transporte para personas o productos por avión, venta de asientos en varios vuelos, servicios de enlace para transporte y tránsito, organización de cruceros, manejos de agilización de agencias de viaje, servicios de agentes de viajes, manejo de anfitriones de agencias de viaje, servicios de aeropuerto principalmente representación de aeropuerto y manejo de servicios de transporte, carga y equipaje; servicios de venta al por mayor y menor de agencias de viajes principalmente servicios de organización, servicios de planificación de viajes, servicios de información de viajes, renta de turista y vehículos de transporte, venta de paquetes de viajes y todo lo exclusivo a paquetes de feriados, excursiones temáticas y cruceros, todo a través de canales convencionales de mercado y vía internet.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

14, 29 E. y 13 F. 2009.

- 1/ Solicitud: 39602-08  
 2/ Fecha de presentación: 27-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

- 4/ Solicitante: **Fédération Internationale de Football Association (FIFA)**  
 4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Educación; formación; suministro de cursos de formación; entretenimiento; organización de loterías y competiciones; servicios de parques de atracciones; servicios de apuestas y juegos relacionados con o conjuntamente con deportes; servicios de entretenimiento suministrados en relación a eventos deportivos; servicios de entretenimiento en forma de transmisiones de eventos deportivos en lugares públicos; actividades deportivas y culturales; organización de eventos y actividades deportivas y culturales; organización de competiciones deportivas; organización de eventos deportivos en el área del fútbol; suministro de instalaciones deportivas; servicios de alquiler de equipamiento de audio y video; producción, presentación, publicación y/o alquiler de películas, grabaciones de sonido y video; producción y/o alquiler de productos de entretenimiento y educación interactiva, discos compactos interactivos, DVDs, minidiscos, CD ROMs y juegos de ordenador; cobertura en radio y televisión de eventos deportivos; servicios de edición y producción de programas y cintas de video para radio y televisión; producción de películas animadas; producción de programas de televisión animados; servicios de anotación (reserva) de asientos para espectáculos y eventos deportivos; servicios de reserva de boletos para eventos deportivos y de entretenimiento; cronometraje de eventos deportivos; grabación de eventos deportivos; organización de concursos de belleza; entretenimiento interactivo; servicios de juegos de apuestas en línea; suministro de juegos a través de Internet o en dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica; suministro de servicios de rifa; información relacionada al entretenimiento o la educación, suministrada en línea desde una base de datos computacional o Internet o mediante dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica; servicios de juegos electrónicos suministrados por medio de Internet o dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica (entretenimiento); publicación electrónica en línea; publicación de libros; publicación electrónica de libros y periódicos en línea; servicios de entretenimiento en forma de salas de conversación (chat) en Internet o en dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica; suministro de música digital desde Internet o mediante dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica; suministro de música digital en mp3 vía páginas web en Internet o mediante dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica; servicios de producción de fotografía, audio y cintas de video; suministro de información en línea desde una base de datos computacional o desde Internet, relacionado a los deportes o los eventos deportivos; servicios de intérprete; suministro de plusmarcas deportiva en relación con datos estadísticos; registro de plusmarcas deportivas; suministro de instalaciones de entretenimiento, a saber, salas de estar (lounges) VIP y sky boxes ambos sitios dentro y fuera de instalaciones deportivas para propósitos de entretenimiento; organización de competiciones de juegos de ordenador; competiciones de juegos de ordenador organizados en línea; servicios de traducción.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/12/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

1/ Solicitud: 39601-08

2/ Fecha de presentación: 27-11-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **Fédération Internationale de Football Association (FIFA)**

4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Emisión y administración de tarjetas de crédito y cheques viajero; servicios de financiamiento; servicios bancarios; servicios de créditos e inversiones; servicios de aseguramiento; servicios de leasing (arriendo con compromiso de compra); respaldo financiero de eventos deportivos (auspicio); servicios de información relacionados al financiamiento y aseguramiento, suministrados en línea desde una base de datos informática o internet o dispositivos de comunicaciones electrónicas inalámbricas; servicios bancarios accesibles desde el hogar, a saber servicios bancarios accesibles a través de Internet o comunicación electrónica inalámbrica; servicios de pago por medio del teléfono celular; sondeos de auspicio financiero en relación a competiciones de fútbol.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/12/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

1/ Solicitud: 36894-08

2/ Fecha de presentación: 05-11-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: THE HERSHEY COMPANY

4.1/ Domicilio: 100 Crystal A. Drive, Hershey, Pennsylvania 17033, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HERSHEY'S

**HERSHEY'S**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Servicios de entretenimiento en la naturaleza de concursos y sorteos, juegos y bloques en línea; servicios de educación y entretenimiento en la naturaleza de juegos interactivos y actividades todos disponibles vía sitios web en Internet; proporcionando información en línea a través de sitios web en Internet en el ámbito de la alimentación, preparación de alimentos, la distribución de alimentos, recetas, e información y noticias sobre chocolates, dulces, pastelería, confitería, meriendas dulces, y la historia y aspectos más destacados de la industria del chocolate.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/11/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

1/ Solicitud: 39582-08

2/ Fecha de presentación: 27-11-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**4/ Solicitante: **Fédération Internationale de Football Association (FIFA)**

4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FIFA WORLD CUP

**FIFA WORLD CUP**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Educación; formación; suministro de cursos de formación; entretenimiento; organización de loterías y competiciones; servicios de parques de atracciones; servicios de apuestas y juegos relacionados con o conjuntamente con deportes; servicios de entretenimiento suministrados en relación a eventos deportivos; servicios de entretenimiento en forma de transmisiones de eventos deportivos en lugares públicos; actividades deportivas y culturales; organización de eventos y actividades deportivas y culturales; organización de competiciones deportivas; organización de eventos deportivos en el área del fútbol; suministro de instalaciones deportivas; servicios de alquiler de equipamiento de audio y video; producción, presentación, publicación y/o alquiler de películas, grabaciones de sonido y video; producción y/o alquiler de productos de entretenimiento y educación interactiva, discos compactos interactivos, DVDs, minidiscos, CD ROMs y juegos de ordenador; cobertura en radio y televisión de eventos deportivos; servicios de edición y producción de programas y cintas de video para radio y televisión; producción de películas animadas; producción de programas de televisión animados; servicios de anotación (reserva) de asientos para espectáculos y eventos deportivos; servicios de reserva de boletos para eventos deportivos y de entretenimiento; cronometraje de eventos deportivos; grabación de eventos deportivos; organización de concursos de belleza; entretenimiento interactivo; servicios de juegos de apuestas en línea; suministro de juegos a través de Internet o en dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica; suministro de servicios de rifa; información relacionada al entretenimiento o la educación, suministrada en línea desde una base de datos computacional o Internet o mediante dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica; servicios de juegos electrónicos suministrados por medio de internet o dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica (entretenimiento); publicación electrónica en línea; publicación de libros; publicación electrónica de libros y periódicos en línea; servicios de entretenimiento en forma de salas de conversación (chat) en Internet o en dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica; suministro de música digital desde Internet o mediante dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica; suministro de música digital en mp3 vía páginas web en Internet o mediante dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica; servicios de producción de fotografía, audio y cintas de video; suministro de información en línea desde una base de datos computacional o desde Internet, relacionado a los deportes o los eventos deportivos; servicios de intérprete; suministro de plusmarcas deportiva en relación con datos estadísticos; registro de plusmarcas deportivas; suministro de instalaciones de entretenimiento, a saber, salas de estar (lounges) VIP y sky boxes ambos sitios dentro y fuera de instalaciones deportivas para propósitos de entretenimiento; organización de competiciones de juegos de ordenador; competiciones de juegos de ordenador organizados en línea; servicios de traducción.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/12/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

1/ Solicitud: 39580-08

2/ Fecha de presentación: 27-11-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **Fédération Internationale de Football Association (FIFA)**

4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FIFA WORLD CUP

## FIFA WORLD CUP

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Oficinas de empleo; servicios de contratación de personal; servicios de difusión de anuncios publicitarios; servicios de agencias de publicación de material publicitario; servicios de agencias de publicidad; servicios de publicidad en línea en una red informática; difusión de material publicitario; servicios de alquiler de espacios publicitarios; servicios de alquiler de tiempo publicitario en los créditos de las películas (cine); servicios de publicidad radiofónica y televisada; publicidad en forma de animación; servicios de agencias de promociones; servicios de agencias de promoción de deportes y relaciones públicas; servicios de estudios de mercado; servicios de investigaciones para marketing; servicios de encuestas de opinión pública; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; organización de publicidad para exhibiciones comerciales; servicios de administración de bases de datos; compilación y publicación de estadísticas; servicios en el área de recopilación de datos y publicación de estadísticas y otras informaciones sobre rendimientos deportivos; servicios de asesores para la organización y la dirección; servicios de consultas para la dirección de negocios; publicidad de eventos deportivos en el área del fútbol; servicios de venta al detalle de productos de metales comunes, máquinas y máquinas herramientas, herramientas manuales e implementos, aparatos/equipos ópticos y audio visuales y eléctricos/electrónicos y magnéticos, aparatos/equipos médicos, aparatos/equipos de iluminación y calefacción y cocción y refrigeración y secado y ventilación, vehículos y sus accesorios, artículos de metales preciosos, joyería e instrumentos de horología/cronométricos, insignias y alfileres, instrumentos musicales, productos de papel y cartón, papelería y material impreso, boletos para eventos deportivos, productos de cuero y de imitación de cuero, equipaje y bolsos y fundas, paraguas, utensilios de casa, mobiliario, artículos promocionales y de muestras, productos textiles, vestuario y sombrerería y calzado, bordados y cintas y trenzas y artículos derivados, revestimientos para suelo/piso, juegos y juguetes y artículos deportivos, alimentos y productos alimenticios, bebidas no alcohólicas y bebidas alcohólicas, solventes, parafina, cera, betún y petróleo, gasolina, aceites y lubricantes, líquido de transmisión, líquido de frenos, agentes anticongelante, refrigerantes, líquido hidráulico, grasas; servicios de tiendas de conveniencia en esta clase que incluyan venta al detalle de productos alimenticios y bebidas, venta y aprovisionamiento de bebestibles a través de máquinas expendedoras; servicios de venta al detalle de estaciones de recarga (de combustible) y tiendas ubicadas en las estaciones de recarga (de combustible); el reagrupamiento, para el beneficio de terceros, de productos de metales comunes, máquinas herramientas, herramientas manuales e implementos, aparatos/equipos ópticos y audio visuales y eléctricos/electrónicos y magnéticos, aparatos/equipos

médicos, aparatos/equipos de iluminación y calefacción y cocción y refrigeración y secado y ventilación, vehículos y sus accesorios, artículos de metales preciosos, joyería e instrumentos de horología/cronométricos, insignias y alfileres, instrumentos musicales, productos de papel y cartón, papelería y material impreso, boletos para eventos deportivos, productos de cuero y de imitación de cuero, equipaje y bolsos y porta cosas, paraguas, utensilios de casa, mobiliario, artículos promocionales y de muestras, productos textiles, vestuario y sombrerería y calzado, bordados y cintas y trenzas y artículos derivados; revestimientos para suelo /piso, juegos y juguetes y artículos deportivos, alimentos y productos alimenticios, bebidas no alcohólicas y bebidas alcohólicas, solventes, parafina, cera, betún y petróleo, gasolina, aceites y lubricantes, líquido de transmisión, líquido de frenos, agentes anticongelante, refrigerantes, líquido hidráulico, grasas (excluyendo el transporte de los mismos) permitiendo a los consumidores ver y comprar convenientemente esos productos a través de una tienda de venta al detalle o a través de una red internacional informática (Internet) o a través de dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica; servicios de promoción y publicidad, publicidad a través de patrocinio, servicios de información en relación a publicidad y promoción, servicios de informaciones de negocios, todo suministrado en línea desde una base de datos informática o una red internacional informática (Internet) o dispositivos de comunicaciones electrónicas inalámbricas; compilación de anuncios para ser usados como páginas Web en Internet o en dispositivos de comunicaciones electrónicos inalámbricos; suministro de espacio en sitios Web de Internet para la publicidad de productos y servicios; subastas suministradas por Internet o por dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica; compilación de directorios para publicar en Internet o en dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica; servicios de administración de negocios para el procesamiento de ventas hechas por internet o por dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica; promoción de ventas, a saber, suministro de programas de beneficios para clientes, servicios de promoción de ventas de boletos; servicios de fidelización de clientes y servicios de club de clientes, para propósitos comerciales, de publicidad y/o promocionales; distribución de tarjetas de fidelización y codificadas las cuales pueden llevar datos personales de identidad del usuario para controlar el acceso a estadios deportivos; compilación de datos en un ordenador central, en particular de imágenes fijas y animadas; promoción de eventos deportivos en el campo del fútbol; promoción de productos y servicios de terceros, por medio de acuerdos contractuales, en particular de patrocinadores (sponsoring) y contratos de licencia, proveyéndoles con una conciencia de marca incrementada e imagen mejorada derivada de eventos deportivos y culturales, específicamente eventos internacionales; investigación de patrocinio para negocios en relación a competiciones deportivas; servicios de agencia de boletos para deportes.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/12/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.



1/ Solicitud: 39581-08  
 2/ Fecha de presentación: 27-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **Fédération Internationale de Football Association (FIFA)**

4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FIFA WORLD CUP

**FIFA WORLD CUP**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 37

8/ Protege y distingue:

Servicios de estaciones de servicio, a saber, limpieza, lubricación, mantenimiento, reparación de vehículos; tratamiento antióxido para vehículos: limpieza, pulido, engrase, lubricación, mantenimiento y reparación de aviones, vehículos terrestres y remolques; lavado de motores de vehículos; recauchaje y reparación de neumáticos de vehículos; servicios de estación de servicio, a saber, recarga de combustible; instalación y mantenimiento de redes (hardware) de comunicación electrónica inalámbrica; servicios para la instalación de ordenadores relacionados a deportes (hardware); construcción, instalación y reparación de campos deportivos hechos de césped artificial o pasto natural; construcción de plantas generadoras de electricidad; construcción y mantenimiento de redes de cañerías; operación de campos de petróleo y gas; instalación de estructuras para la producción de petróleo crudo; instalaciones de aparatos para la producción de petróleo.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/12/08

12/ Reservas:

Abogada I.ESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

1/ Solicitud: 39588-08

2/ Fecha de presentación: 27-11-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **Fédération Internationale de Football Association (FIFA)**

4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FIFA

**FIFA**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Educación; formación; suministro de cursos de formación; entretenimiento; organización de loterías y competiciones; servicios de parques de atracciones; servicios de apuestas y juegos relacionados con o conjuntamente con deportes; servicios de entretenimiento suministrados en relación a eventos deportivos; servicios de entretenimiento en forma de transmisiones de eventos deportivos en lugares públicos; actividades deportivas y culturales; organización de eventos y actividades deportivas y culturales; organización de competiciones deportivas; organización de eventos deportivos en el área del fútbol; suministro de instalaciones deportivas; servicios de alquiler de equipamiento de audio y video; producción, presentación, publicación y/o alquiler de películas, grabaciones de sonido y video; producción y/o alquiler de productos de entretenimiento y educación interactiva, discos compactos interactivos, DVDs, minidiscos, CD ROMs y juegos de ordenador; cobertura en radio y televisión de eventos deportivos; servicios de edición y producción de programas y cintas de video para radio y televisión; producción de películas animadas; producción de programas de televisión animados; servicios de anotación (reserva) de asientos para espectáculos y eventos deportivos; servicios de reserva de boletos para eventos deportivos y de entretenimiento; cronometraje de eventos deportivos; grabación de eventos deportivos; organización de concursos de belleza, entretenimiento interactivo; servicios de juegos de apuestas en línea; suministro de juegos a través de Internet o en dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica; suministro de servicios de rifa; información relacionada al entretenimiento o la educación, suministrada en línea desde una base de datos computacional o Internet o mediante dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica; servicios de juegos electrónicos suministrados por medio de internet o dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica (entretenimiento); publicación electrónica en línea; publicación de libros; publicación electrónica de libros y periódicos en línea; servicios de entretenimiento en forma de salas de conversación (chat) en Internet o en dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica; suministro de música digital desde Internet o mediante dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica; suministro de música digital en mp3 vía páginas web en Internet o mediante dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica; servicios de producción de fotografía, audio y cintas de video; suministro de información en línea desde una base de datos computacional o desde internet, relacionado a los deportes o los eventos deportivos; servicios de intérprete; suministro de plusmarcas deportiva en relación con datos estadísticos; registro de plusmarcas deportivas; suministro de instalaciones de entretenimiento, a saber, salas de estar (lounges) VIP y sky boxes ambos sitios dentro y fuera de instalaciones deportivas para propósitos de entretenimiento; organización de competiciones de juegos de ordenador; competiciones de juegos de ordenador organizados en línea; servicios de traducción.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/12/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

1/ Solicitud: 39587-08

2/ Fecha de presentación: 27-11-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: **Fédération Internationale de Football Association (FIFA)**

4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FIFA

# FIFA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Oficinas de empleo; servicios de contratación de personal; servicios de difusión de anuncios publicitarios; servicios de agencias de publicación de material publicitario; servicios de agencias de publicidad; servicios de publicidad en línea en una red informática; difusión de material publicitario; servicios de alquiler de espacios publicitarios; servicios de alquiler de tiempo publicitario en los créditos de las películas (cine); servicios de publicidad radiofónica y televisada; publicidad en forma de animación; servicios de agencias de promociones; servicios de agencias de promoción de deportes y relaciones públicas; servicios de estudios de mercado; servicios de investigaciones para marketing; servicios de encuestas de opinión pública; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; organización de publicidad para exhibiciones comerciales; servicios de administración de bases de datos; compilación y publicación de estadísticas; servicios en el área de recopilación de datos y publicación de estadísticas y otras informaciones sobre rendimientos deportivos; servicios de asesores para la organización y la dirección; servicios de consultas para la dirección de negocios; publicidad de eventos deportivos en el área del fútbol; servicios de venta al detalle de productos de metales comunes, máquinas y máquinas herramientas, herramientas manuales e implementos, aparatos/equipos ópticos y audio visuales y eléctricos/electrónicos y magnéticos, aparatos/equipos médicos, aparatos/equipos de iluminación y calefacción y cocción y refrigeración y secado y ventilación, vehículos y sus accesorios, artículos de metales preciosos, joyería e instrumentos de horología/cronométricos, insignias y alfileres, instrumentos musicales, productos de papel y cartón, papelería y material impreso, boletos para eventos deportivos, productos de cuero y de imitación de cuero, equipaje y bolsos y fundas, paraguas, utensilios de casa, mobiliario, artículos promocionales y de muestras, productos textiles, vestuario y sombrerería y calzado, bordados y cintas y trenzas y artículos derivados, revestimientos para suelo/piso, juegos y juguetes y artículos deportivos, alimentos y productos alimenticios, bebidas no alcohólicas y bebidas alcohólicas, solventes, parafina, cera, betún y petróleo, gasolina, aceites y lubricantes, líquido de transmisión, líquido de frenos, agentes anticongelante, refrigerantes, líquido hidráulico, grasas; servicios de tiendas de conveniencia en esta clase que incluyan venta al detalle de productos alimenticios y bebidas, venta y aprovisionamiento de bebestibles a través de máquinas expendedoras; servicios de venta al detalle de estaciones de recarga (de combustible) y tiendas ubicadas en las estaciones de recarga (de combustible); el reagrupamiento, para el beneficio de terceros, de productos de metales comunes, máquinas herramientas, herramientas manuales e implementos, aparatos/equipos ópticos y audio visuales y eléctricos/electrónicos y magnéticos, aparatos/equipos médicos, aparatos/equipos de iluminación y calefacción y cocción y refrigeración y secado y

ventilación, vehículos y sus accesorios, artículos de metales preciosos, joyería e instrumentos de horología/cronométricos, insignias y alfileres, instrumentos musicales, productos de papel y cartón, papelería y material impreso, boletos para eventos deportivos, productos de cuero y de imitación de cuero, equipaje y bolsos y porta cosas, paraguas, utensilios de casa, mobiliario, artículos promocionales y de muestras, productos textiles, vestuario y sombrerería y calzado, bordados y cintas y trenzas y artículos derivados; revestimientos para suelo/piso, juegos y juguetes y artículos deportivos, alimentos y productos alimenticios, bebidas no alcohólicas y bebidas alcohólicas, solventes, parafina, cera, betún y petróleo, gasolina, aceites y lubricantes, líquido de transmisión, líquido de frenos, agentes anticongelante, refrigerantes, líquido hidráulico, grasas (excluyendo el transporte de los mismos) permitiendo a los consumidores ver y comprar convenientemente esos productos a través de una tienda de venta al detalle o a través de una red internacional informática (internet) o a través de dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica; servicios de promoción y publicidad, publicidad a través de patrocinio, servicios de información en relación a publicidad y promoción, servicios de informaciones de negocios, todo suministrado en línea desde una base de datos informática o una red internacional informática (internet) o dispositivos de comunicaciones electrónicas inalámbricas; compilación de anuncios para ser usados como páginas Web en Internet o en dispositivos de comunicaciones electrónicas inalámbricas; suministro de espacio en sitios web de internet para la publicidad de productos y servicios; subastas suministradas por Internet o por dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica; compilación de directorios para publicar en Internet o en dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica; servicios de administración de negocios para el procesamiento de ventas hechas por internet o por dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica; promoción de ventas, a saber, suministro de programas de beneficios para clientes, servicios de promoción de ventas de boletos; servicios de fidelización de clientes y servicios de club de clientes, para propósitos comerciales, de publicidad y/o promocionales; distribución de tarjetas de fidelización y codificadas las cuales pueden llevar datos personales de identidad del usuario para controlar el acceso a estadios deportivos; compilación de datos en un ordenador central, en particular de imágenes fijas y animadas; promoción de eventos deportivos en el campo del fútbol; promoción de productos y servicios de terceros, por medio de acuerdos contractuales, en particular de patrocinadores (sponsoring) y contratos de licencia, proveyéndoles con una conciencia de marca incrementada e imagen mejorada derivada de eventos deportivos y culturales, específicamente eventos internacionales; investigación de patrocinio para negocios en relación a competiciones deportivas; servicios de agencia de boletos para deportes.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/12/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

1/ Solicitud: 37740-08  
 2/ Fecha de presentación: 13-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: **DePuy, Inc.**  
 4.1/ Domicilio: 700 Orthopaedic Drive, Warsaw, Indiana 46581, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EXTENDING YOUR POSSIBILITIES

**EXTENDING YOUR POSSIBILITIES**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 44

8/ Protege y distingue:

Proporcionando información en el campo ortopédico, implantes ortopédicos y cirugía ortopédica, proporcionando información vía internet con relación a ortopédicos, implantes ortopédicos y cirugía ortopédica.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/11/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO  
 No. de Solicitud: 2008-039187  
 Fecha de presentación: 25 de noviembre del año 2008  
 Fecha de emisión: 11 de diciembre del año 2008  
 Solicitante: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), domiciliada en CAMPUS UNITEC, ALDEA JACALEAPA, FRENTE A RESIDENCIAL HONDURAS, TEGUCIGALPA, organizada bajo las leyes de Honduras.  
 Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: UNITEC Y LOGOTIPO



Clase: 35 Internacional

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2008-036791

Fecha de presentación: 4 de noviembre del año 2008

Fecha de emisión: 11 de diciembre del año 2008

Solicitante: AMNET DE HONDURAS, S. DE R.L., domiciliada en Tegucigalpa, Residencial El Trapiche, calle principal, contiguo a ECONO RENT A CAR, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: SEXTUPLAY

**SEXTUPLAY**

Clase: 38 Internacional

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Telecomunicaciones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2008-036793

Fecha de presentación: 4 de noviembre del año 2008

Fecha de emisión: 11 de diciembre del año 2008

Solicitante: AMNET DE HONDURAS, S. DE R.L., domiciliada en Tegucigalpa, Residencial El Trapiche, calle principal, contiguo a ECONO RENT A CAR, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: SEXTUPLAY

**SEXTUPLAY**

Clase: 42 Internacional

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.  
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

1/ Solicitud: 39603-08

2/ Fecha de presentación: 27-11-08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**4/ Solicitante: **Fédération Internationale de Football Association (FIFA)**

4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones:



7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:

Servicios de restauración (comida), restaurantes de servicio rápido; servicios de hospedaje, en particular aprovisionamiento de comidas y bebidas; servicios de hospedaje, a saber, suministro de alojamiento, comidas o bebidas, ambos sitios dentro y fuera de las instalaciones deportivas; servicios de abastecimiento de comidas y bebidas por encargo (catering); servicios hoteleros; servicios de alojamiento y hospedaje; reservas de hotel y alojamiento temporal.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/12/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2008-039186

Fecha de presentación: 25 de noviembre del año 2008

Fecha de emisión: 11 de diciembre del año 2008

Solicitante: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), domiciliada en CAMPUS UNITEC, ALDEA JACALEAPA, FRENTE A RESIDENCIAL HONDURAS, TEGUCIGALPA, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: UNITEC Y LOGOTIPO



Clase: 41 Internacional

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO

No. de Solicitud: 2008-039188

Fecha de presentación: 25 de noviembre del año 2008

Fecha de emisión: 11 de diciembre del año 2008

Solicitante: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC), domiciliada en CAMPUS UNITEC, ALDEA JACALEAPA, FRENTE A RESIDENCIAL HONDURAS, TEGUCIGALPA, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSÉ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: UNITEC Y LOGOTIPO



Clase: 42 Internacional

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

**SEÑALES DE PROPAGANDA**

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA

No. de Solicitud: 2007-023441

Fecha de presentación: 13 de julio del año 2007

Fecha de emisión: 27 de noviembre del año 2008

Solicitante: ADMINISTRADORA DE MARCAS RD. S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en INDUSTRIESTRASSE 7 CH-6301 ZUG SUIZA, UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO LAGO ALBERTO No. 366, COL. ANAHUAC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320, organizada bajo las leyes de México.

Apoderado: TITO ANÍBAL MEJÍA P.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: "PORQUE SOMOS MAS PAGAMOS MENOS"

**PORQUE SOMOS MAS PAGAMOS MENOS**

Reservas: Se usará con la marca PASA TIEMPO", en clase 38, Reg. 11.521.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Telecomunicaciones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

14, 29 E., 13 F. 2009.

1/ Solicitud: 25950-08  
 2/ Fecha de presentación: 28-07-08  
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: BANCO LATINOAMERICANO DE EXPORTACIONES, S.A. (BLADEX)

4.1/ Domicilio: Calle 50 y Aquilino de la Guardia, ciudad de Panamá, República de Panamá.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IMPULSO FINANCIERO

**IMPULSO FINANCIERO**

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artista; pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta, clichés.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/11/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 E. y 13 F. 2009.

1/ Solicitud: 25945-08

2/ Fecha de presentación: 28-07-08

3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: BANCO LATINOAMERICANO DE EXPORTACIONES, S.A. (BLADEX)

4.1/ Domicilio: Calle 50 y Aquilino de la Guardia, ciudad de Panamá, República de Panamá.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IMPULSO FINANCIERO

**IMPULSO FINANCIERO**

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 E. y 13 F. 2009.

1/ Solicitud: 25949-08

2/ Fecha de presentación: 28-07-08

3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: BANCO LATINOAMERICANO DE EXPORTACIONES, S.A. (BLADEX)

4.1/ Domicilio: Calle 50 y Aquilino de la Guardia, ciudad de Panamá, República de Panamá

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IMPULSO FINANCIERO

**IMPULSO FINANCIERO**

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/11/08

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 E. y 13 F. 2009.

- 1/ Solicitud: 38138-08  
 2/ Fecha de presentación: 17-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: FABRICAS DE CALZADO ANDREA, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Blvd. Juan Alonso de Torres No. 106, Fracc., San Jerónimo, León, Guanajuato México, C.P. 37204.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA EMPRESA DE VENTA POR CATALOGO

## LA EMPRESA DE VENTA POR CATALOGO

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 Para ser utilizado con las marcas •ANDREA• (escrito en forma estilizada en letras mayúsculas y minúsculas en clase 25 que se están tramitando simultáneamente a esta solicitud.

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:  
 Calzado y vestuario para dama.

8.1/ Página adicional.

### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA

### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/11/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 E. y 13 F. 2009.

- 1/ Solicitud: 38136-08  
 2/ Fecha de presentación: 17-11-08  
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: FABRICAS DE CALZADO ANDREA, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Blvd. Juan Alonso de Torres No. 106, Fracc., San Jerónimo, León, Guanajuato México, C.P. 37204.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EN EL NOMBRE DEL DISEÑO

## EN EL NOMBRE DEL DISEÑO

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 Para ser utilizado con las marcas •ANDREA• (escrito en forma estilizada en letras mayúsculas y minúsculas en clase 25 que se están tramitando simultáneamente a esta solicitud.

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:  
 Calzado y vestuario para dama.

8.1/ Página adicional.

### D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA

### E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/11/08

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

14, 29 E. y 13 F. 2009.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA

No. de Solicitud: 2007-023440

Fecha de presentación: 13 de julio del año 2007

Fecha de emisión: 15 de diciembre del año 2008

Solicitante: ADMINISTRADORA DE MARCAS RD, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en INDUSTRIESTRASSE 7 CH-6301 ZUG, SUIZA, LAGO ALBERTO No. 366, COL. ANAHUAC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, organizada bajo las leyes de México.

Apoderado: TITO ANÍBAL MEJÍA P.

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: "PORQUE SOMOS MAS PAGAMOS MENOS"

## PORQUE SOMOS MAS PAGAMOS MENOS

Reservas: Se usará con la marca "PASA TIMEPO", en la clase 09, registro 97.781.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registradora de la Propiedad Industrial

14, 29 E., 13 F. 2009.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
 No. de Solicitud: 2008-014454  
 Fecha de presentación: 25 de abril del año 2008  
 Fecha de emisión: 24 de octubre del año 2008  
 Solicitante: JOHNSON & JOHNSON, domiciliada en ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, 08933, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: CUIDADO TOTAL

## CUIDADO TOTAL

Reservas: Se usará con la marca "LISTERINE PORTABLE", Reg. 93.494.

Clase: 03 Internacional.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Enjuagues bucales y enjuagatorios para la boca no medicados; refrescantes del aliento.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
 No. de Solicitud: 2008-022280  
 Fecha de presentación: 26 de junio del año 2008  
 Fecha de emisión: 11 de julio del año 2008  
 Solicitante: JOHNSON & JOHNSON, domiciliada en ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, 08933, organizada bajo las leyes de U.S.A.  
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 Otros registros:  
 No tiene otros registros.  
 Distintivo: HELPS BEAT THE BLUR

## HELPS BEAT THE BLUR

Reservas: Será usada con la marca "ACUVUE", registro No. 88981.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Lentes de contacto.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

29 D. 2008, 14 y 29 E. 2009.

### LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito

## Secretaría de Gobernación y Justicia

### ACUERDO No. G.D.F.M -002-2008

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de febrero de 2008

### LA GOBERNADORA DEPARTAMENTAL DE FRANCISCO MORAZÁN

**CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial No. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el señor Secretario en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en los Gobernadores Departamentales, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

### ACUERDA:

**PRIMERO:** Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
ELSON	HEATHER	FRANCISCO	VALLECILLOS
ENRIQUE	MEGAN	MORAZÁN	
LAGOS	KING		
JIMÉNEZ			

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". PUBLÍQUESE.

**ABOG. EDNA ORBELINA NAVARRO**  
Gobernadora Departamental F.M.

**Secretaría de Gobernación y Justicia**

**ACUERDO No. 048-2008**

Comayagua, 24 de septiembre, 2008

**LA GOBERNADORA DEPARTAMENTAL DE COMAYAGUA**

**CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial No. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en los Gobernadores Departamentales, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
ALFREDO ENRIQUE	MITZIMANDY	Comayagua	COMAYAGUA
BERLÍOS CHÁVEZ	GONZALES		
	MANZANARES		

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". PUBLÍQUESE.

**MARÍA TERESA MARTÍNEZ CRUZ**  
Gobernadora Departamental  
Comayagua

**Secretaría de Gobernación y Justicia**

**ACUERDO No. 053-2008**

Comayagua, 17 de octubre, 2008

**LA GOBERNADORA DEPARTAMENTAL DE COMAYAGUA**

**CONSIDERANDO:** Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la Ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial No. 633-A-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, el señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en los Gobernadores Departamentales, emitir los acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
NOI VIAIRIS	JOSÉ OSVALDO	Comayagua	La Villa de San Antonio
MARCIA CABALLERO	CÁLIX ZELAYA		

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". PUBLÍQUESE.

**MARÍA TERESA MARTÍNEZ CRUZ**  
Gobernadora Departamental  
Comayagua